COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
JOSE CELESTINO MUTIS

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

OBJETO: "402-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN RIESGO, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2025

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El presente documento es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los participantes en el proceso de selección, por lo cual, EL JARDIN se permite presentar las siguientes recomendaciones generales a todos aquellos interesados en participar en el proceso:

1. Lea detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los formatos para presentación de ofertas, el presente documento complementario al pliego de condiciones, en el evento que encuentre aspectos confusos o inexactos, presente OPORTUNAMENTE sus observaciones.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, su objeto, presupuesto, plazos, componentes técnicos y forma de ejecución. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones teniendo en cuenta las variables que los incidan.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

5. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre establecida en la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co" para el presente proceso, momento hasta el cual la plataforma permitirá presentación de ofertas, salvo en el caso de indisponibilidad de la Plataforma, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II", todas las comunicaciones del JARDIN, por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

8. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud u observación presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por el JARDÍN.

9. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento cuando la Constitución o la ley así lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado invocando la norma que ampara dicha reserva.

10. La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, por tal razón se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP II

11. **El JARDIN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, EN CASO DE EVIDENCIAR INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDA A LA REALIDAD, LA MISMA SERÁ PUESTA EN DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL PROPONENTE SERÁ RECHAZADO.**

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

1.2.1. CONTROL DE LA VEEDURIA DISTRITAL

El presente proceso se encuentra sometido al control preventivo de la VEEDURIA DISTRITAL, de acuerdo con las competencias que le son asignadas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y conforme al Programa Transparencia, Probidad y Lucha contra la Corrupción que lidera.

1.3 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar Ley 599 de 2000 en sus artículos 404 y siguientes, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa de la página Web: jcnarino@presidencia.gov.co correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 1955 de 2019, Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes en general y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610/00), **El proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades**.

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación

del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

CAPÍTULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción simple al castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los lineamientos determinados en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales, consorcios y uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Conforme con los artículos 224 del Decreto 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicó en la plataforma SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, indicando la información general del proceso.

2.4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y cuestionarios que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección se han publicado y seguirán publicándose en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

2.5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Entidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen únicamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

El JARDÍN no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

NOTA 1: Toda observación allegada por fuera de los términos establecidos en el cronograma para el efecto, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

NOTA 2: Toda observación allegada por el buzón de mensajes del proceso de selección, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

2.6. ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y harán parte integral del mismo y cuyo contenido será puesto en conocimiento de los interesados a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

En el evento de que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la ADENDA deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y hacer la asignación de definitiva de estos.

Tal y como se indica en el arículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha audiencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los interesados, así también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

NOTA: Esta audiencia se realizará de manera electrónica, para lo cual se seguirá el protocolo relacionado en el Anexo No. 13 del presente documento.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (Incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI
ISRAEL		NO	N/A	N/A	NO

(Http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales)

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, se concluye que la misma está cobijada por dos acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para Colombia con EL Triángulo Norte (Guatemala y Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y podrá ser aplicado manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación al objeto contractual.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

2.9. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II	20 de mayo de 2025
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 21 de mayo al 04 de junio 2025 10:00 a.m.
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	10 de junio de 2025 2:00 p.m.
Publicación de la Resolución de apertura	10 de junio de 2025 5:00 p.m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de junio de 2025 5:00 p.m.
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	11 de junio de 2025 1:00 p.m.
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Del 12 de junio 18 de junio de 2024 10:00 a.m.
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	20 de junio de 2025 7:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	20 de junio de 2025 7:00 pm
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	27 de junio de 2025 Hora: 10:00 am SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta	Del 01 julio al 04 de julio de 2025. 10:00 a.m.
Publicación Informe de Evaluación de los documentos contenidos en el sobre 1	04 de julio de 2025 7:00 p.m.
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	11 de julio 2025 10:00 A.m
Audiencia de adjudicación / Apertura sobre 2	14 de julio de 2025 9:00 a.m
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de julio de 2025 5:00 p.m
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a La adjudicación del proceso
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil siguiente

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

CAPÍTULO III
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. OBJETO

"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN RIESGO, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el manejo silvicultural de riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano de Bogotá Distrito Capital, objeto del contrato, deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá expedido por el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBJCM, el manual de coberturas vegetales de Bogotá D.C., y de acuerdo con el reglamento establecido en el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado en el Decreto Distrital 383 del 12 de julio de 2018, el marco de actuación - Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias y demás normas que reglamenten la actividad.

El manejo silvicultural del presente contrato incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

3.2.1 ACTIVIDAD DE TALA

La actividad de tala consiste en la eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y/o sanitarios que generan riesgos para la ciudadanía, mediante el corte en cualquier sección del fuste independiente de su altura y su capacidad de regeneración.

De conformidad con los permisos y autorizaciones otorgados por la Secretaría Distrital de Ambiente, la actividad de manejo del riesgo objeto del contrato y que debe estar en capacidad de realizar el contratista, será:

3.2.2 TALA POR ATENCIÓN PROGRAMADA

La tala por atención programada obedece a un cronograma y a una organización espacial, conforme con los actos administrativos por manejo de riesgo emitidos y comunicados por la Secretaría Distrital de Ambiente y su intervención se realizará siempre en un tiempo superior a dos horas.

3.2.3 TALA POR ATENCIÓN DE EMERGENCIA INMEDIATA

La atención de emergencia corresponde a la atención inmediata, de acuerdo con lo requerido por parte de la línea de Arbolado Adulto, adscrita a oficina de arborización urbana, que se efectúa cuando el (los) individuo(s) representan alto riesgo de volcamiento o daño a personas, bienes públicos o privados, así como la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, aplica para los árboles derribados por causas ambientales, antrópicas o mecánicas; y/o en todo caso, esta atención debe contar con la autorización escrita del Jardín Botánico. Las labores deben iniciarse máximo dos (2) horas después de haberse dado informe al contratista y para la eliminación del riesgo, se contará con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir del inicio de labores. En cuanto a los residuos vegetales del manejo silvicultural, deben dejarse delimitados y señalizados de manera adecuada para

recolección por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010. Las emergencias son establecidas y tramitadas por el Jardín Botánico de acuerdo con el protocolo distrital para la respuesta a emergencias por árboles caídos y en riesgo de caída y serán reportadas de conformidad con los procedimientos vigentes establecidos por la Entidad, en el cual se debe indicar el número de evento SIRE. Para determinar el valor total a pagar, se aplicará la fórmula para pago y el valor resultante se multiplicará por el correspondiente factor de uno punto cinco (1.5).

Nota: Si la ejecución de tala por atención de emergencia inmediata supera tres (3) días de trabajo para la culminación de todas las labores (eliminación del riesgo, tala, acopiado de residuos, destoconado, etc), el valor a pagar no será afectado por el factor de uno punto cinco (1.5) ya que se determinará a partir de Análisis de Precios Unitarios – APU, como árbol especial por dificultad en la intervención.

3.2.4 PODA SANITARIA POR EMERGENCIA

La poda sanitaria por emergencia es autorizada por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante acta de emergencia o concepto técnico de emergencia cuando un árbol no requiere manejo silvicultural, pero presenta ramas con alta afectación de plagas o enfermedades y puede generar riesgo de fractura o desgarre.

3.1.1 ATENCIÓN DE ARBOLES PARA MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

El manejo integrado de plagas y Enfermedades (MIPE) tiene como objetivo implementar modelos ecológicos que permitan el control de agentes fitopatógenos procurando siempre que dichos procesos como lo manifiestan estén direccionados a la conservación del equilibrio y la sostenibilidad de los procesos biológicos dentro de los ecosistemas. Esto a través de herramientas biológicas, químicas y físicas.

Las actividades direccionadas al para realizar el manejo integrado de plagas y Enfermedades (MIPE) objeto del presente contrato corresponden:

PODA SANITARIA.

Actividad de manejo silvicultural que consiste en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es controlar y orientar su desarrollo o retirar partes muertas o en malas condiciones tanto físicas como sanitarias, buscando así mejorar la arquitectura del individuo arbóreo, disminuir la cantidad de insectos limitantes para el desarrollo del árbol y/o sellar el paso de enfermedades.

En la parte aérea se realiza para mejorar la arquitectura de los individuos, eliminar ramas muertas o con daños físicos causados por enfermedades, ataque de plagas o manipulación inadecuada, disminuir o evitar peligros y obstáculos a transeúntes o propiedades y obras civiles.

La poda sanitaria debe hacerse procurando retirar la mayor cantidad de tejido afectado, pero siempre respetando la arquitectura natural de cada árbol. Si el compromiso fitosanitario es muy alto, se prioriza la eliminación del tejido con incidencia superior al 80% y el tejido restante se trata a través de otras actividades MIPE. La poda no debe ser superior al 30% del individuo.

REMOCIÓN DE PLAGAS.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Este tratamiento consiste en remover los insectos limitantes chupadores de savia que afectan el desarrollo normal de tejido y follaje, a través del lavado a presión de las poblaciones de insectos presentes en los tallos, ramas y hojas utilizando jabones o aceites agrícolas; este tratamiento funciona también para realizar el retiro de la fumagina que producen los insectos, junto a la contaminación ambiental, que generan capas que limitan el proceso de fotosíntesis.

ASPERSIONES Y FERTILIZACIÓN FOLIARES

La aspersión foliar consiste en la liberación, mediante microgotas de un insumo fitosanitario específico para el control de una enfermedad, plaga o deficiencia nutricional determinada; Esta labor se puede desarrollar utilizando máquina de espalda a motor y maquinaria estacionaria, o también mediante el uso de plataforma o carro canasta para arboles de gran porte.

Nota: De acuerdo con la dinámica del arbolado urbano, el Jardín Botánico no puede garantizar la existencia en campo de la totalidad de los individuos arbóreos para Manejo Silvicultural relacionados en los actos administrativos emitidos por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente y comunicados a la Entidad. De esta manera, los costos que pudiesen llegar a generarse corresponden a imprevistos que son cargados en el análisis de precios unitarios, el cual es la base para los posibles oferentes en la conformación de su oferta económica, de igual manera en algunos casos otro imprevisto a tener en cuenta es el hecho de que se genere por parte de la comunidad oposición frente al tratamiento silvicultural autorizado por la Autoridad Ambiental luego de encontrar el individuo arbóreo en campo y realizar el proceso de medición y acercamiento con la comunidad para realizar el proceso de información ciudadana; sin perjuicio de otros tipos de imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato

3.1.2 ZONAS DE INTERVENCIÓN

Las zonas de intervención se encuentran ubicadas en la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital de conformidad con las localidades en que se encuentra dividida territorialmente la ciudad, y corresponden a: tala, pero presenta ramas con alta afectación de plagas o enfermedades y puede generar riesgo de fractura o desgarre.

3.1.3 APOYO EN TROZADO DE ÁRBOLES

Esta actividad surge cuando por activación mediante evento SIRE o por solicitud de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, es necesario el apoyo en el trozado de árboles volcados que estén obstruyendo la movilidad vehicular o peatonal y se requiere el retiro inmediato de los obstáculos.

3.1.4 ZONAS DE INTERVENCIÓN

Las zonas de intervención se encuentran ubicadas en la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital de conformidad con las localidades en que se encuentra dividida territorialmente la ciudad, y corresponden a:

LOTE 1: MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO EN SITUACIÓN DE RIESGO	
01 - Localidad Usaquén	11 - Localidad Suba
02 - Localidad Chapinero	12 - Localidad Barrios Unidos

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

03 - Localidad Santafé	13 - Localidad Teusaquillo
04 - Localidad San Cristóbal	14 - Localidad Mártires
05 - Localidad Usme	15 - Localidad Antonio Nariño
06 - Localidad Tunjuelito	16 - Localidad Puente Aranda
07 - Localidad Bosa	17 - Localidad Candelaria
08 - Localidad Kennedy	18 - Localidad Rafael Uribe
09 - Localidad Fontibón	19 - Localidad Ciudad Bolívar
10 - Localidad Engativá	00 - Parque La Florida

LOTE 2: MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	
01 - Localidad Usaquén	11 - Localidad Suba
02 - Localidad Chapinero	12 - Localidad Barrios Unidos
03 - Localidad Santafé	13 - Localidad Teusaquillo
04 - Localidad San Cristóbal	14 - Localidad Mártires
05 - Localidad Usme	15 - Localidad Antonio Nariño
06 - Localidad Tunjuelito	16 - Localidad Puente Aranda
07 - Localidad Bosa	17 - Localidad Candelaria
08 - Localidad Kennedy	18 - Localidad Rafael Uribe
09 - Localidad Fontibón	19 - Localidad Ciudad Bolívar
10 - Localidad Engativá	00 - Parque La Florida

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7011 - Horticultura	70111500 - Plantas y árboles ornamentales	70111503 - Servicios de poda de árboles
			70111505 - Servicios de cirugía arbórea
			70111507 - Servicios de traslado de árboles, arbustos o plantas ornamentales
			70111508 - Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7015 - Silvicultura	70151600 - Industria Forestal	70151603 - Servicios de producción maderera
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7015 - Silvicultura	70151700 - Cosecha Forestal	70151701 - Corte o tala de troncos

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7015 - Silvicultura	70151800 - Servicios de conservación forestal	70151802 - Servicios de protección forestal
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7015 - Silvicultura	70151900 - Recursos Forestales	70151904 - Silvicultura
77 - Servicios Medioambientales	7711 - Protección medioambiental	77111500 - Servicios de seguridad ambiental	77111508 - Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales

3.3. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2195 de 2022) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1279 de 2021, el CPACA y el Código General del Proceso.

3.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, la Entidad acudirá a la modalidad de Licitación Pública en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, "(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)", regulada así mismo por el artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato estatal de obra, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, o aquella que las modifiquen, adicionen o deroguen.

3.6. DECRETO DISTRITAL 634 DE 2023

El presente proceso no da aplicación al artículo tercero del Decreto Distrital 634 de 2023 *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este corresponde al manejo y ejecución de actividades silviculturales, dentro del cual se incluyen actividades como la trepa de árboles y trabajos en altura con maquinaria especializada, Recolección y movimiento de considerables volúmenes de madera y manejo de maquinaria pesada, las cuales son realizadas en su mayoría por personal masculino dada la complejidad física que requieren dichas actividades y por ende no es factible completar el porcentaje de vinculación de mujeres establecido en el precitado decreto.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del proceso que se está adelantando y en atención a la naturaleza del contrato resultado del mismo, no es viable establecer porcentajes para la participación de mujeres, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que de por sí son de completa autonomía de cada una de las empresas, aunado a ello no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales o de enfoque de género, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación de las mujeres en las empresas, lo anterior no es factible en su aplicabilidad en consonancia con el principio de la planeación contractual.

De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de mujeres establecido dentro del precitado decreto.

3.7. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso de selección, se determinó la oportunidad y conveniencia de incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales con base en el análisis de la oferta del servicio a adquirir.

Por su parte y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16, de conformidad con la naturaleza del proceso de selección y el servicio de contratar, se determinó la conveniencia de fomentar la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que el personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución del objeto contractual, puede estar incluido dentro de la población en mención; razón por la cual se incluyó la obligación específica para garantizar este requisito.

3.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.337.373.475,00)** incluido IVA, todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	ENTIDAD QUE ASIGNA EL RECURSO	VALOR
Lote No. 1 *"MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO"*	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER - FONDIGER	$ 5.487.373.475,00
Lote No. 2 *"MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES"*	Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá - JBJCM	$ 850.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN PÚBLICA		**$ 6.337.373.475,00**

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

En consecuencia, el valor de cada contrato que resulte del presente proceso corresponderá:

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
LOTE N° 1	**CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** ($ 5.487.373.475,00) M/CTE incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
LOTE N° 2	**OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS** ($ 850.000.000,00) M/CTE incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial total establecido para cada lote por la Entidad, es decir CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 5.487.373.475,00) para el Lote 1 y OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 850.000.000,00) para el Lote 2.

Nota 2: La presente contratación se adelanta por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, según las necesidades que presente la Entidad. En este sentido, la adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial y para efectos de la oferta económica y forma de pago se hará con base en los valores unitarios ofertados por el futuro adjudicatario.

Nota 3: Para poder participar en la adjudicación del presente proceso de selección, el proponente interesado en participar en el Lote 1 debe realizar su oferta económica para los dos (2) lotes en la plataforma SECOP II.

Nota 4. Para poder participar en la adjudicación del presente proceso de selección, el proponente interesado en participar en el Lote 2 puede realizar su oferta económica únicamente para este lote en la plataforma SECOP II.

Nota 5. En caso de que resulte un (1) solo proponente habilitado, el proceso será adjudicado de forma integral para el lote 1 y 2 a dicho oferente, para lo cual se suscribirá un único contrato.

Nota 6: En el caso de que resulten dos (2) o más proponentes habilitados**,** cada lote será adjudicado a un oferente de manera independiente y una vez adjudicado, su oferta no será tenida en cuenta para la adjudicación del siguiente lote.

Nota 7: En la audiencia de adjudicación se realizará primero para el Lote 1 y posteriormente para el Lote 2.

Nota 8: Para el presente proceso de contratación, la evaluación técnica y jurídica, se realizará sobre el 40% del valor total del presupuesto para el Lote 1, es decir DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 2.194.949.390) M/CTE el equivalente a 1.541,94 SMLMV.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Nota 9. Para el presente proceso de contratación, la evaluación técnica y jurídica, se realizará sobre el 100% del valor total del presupuesto para el Lote 2, es decir OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 850.000.000,00) M/CTE el equivalente a 597,12 SMLMV.

Nota 10: El proponente no podrá superar el valor establecido para cada uno de los ítems, los cuales se encuentran determinados en el documento de Análisis de Precios Unitarios

La Entidad realizara la aplicación de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, para los efectos del presente proceso de selección, con el fin de determinar si existen presuntos precios artificialmente bajos, se tomará el valor total de los ítems correspondiente a los servicios adicionales.

Dentro de la evaluación económica, la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

3.9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para la determinación de este, se procedió a adelantar Análisis de Precios Unitarios el cual fue construido con estudios de mercado mediante solicitud de cotizaciones, análisis de rendimiento y aplicación de Administrativos, Imprevistos y Utilidades - AIU El Análisis de Precios Unitarios puede ser consultado dentro de los documentos publicados que hacen parte integral del proceso de selección.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación referida en el Análisis de Precios Unitarios son las siguientes:

- Cotizaciones.
- Estudio de Mercado
- Análisis del sector.

Para la proyección del presupuesto estimado para el lote 01 se tuvo en cuenta el análisis estadístico de las comunicaciones de actos administrativos para la atención de arbolado en riesgo junto con el valor promedio unitario para dicha atención, se estimó que, con el total de los actos administrativos comunicados a la Entidad, con corte a noviembre de 2024, se encuentran pendientes por atender un total de 2.851 individuo, lo que equivale a un aproximado de $2.135.185.175.

Ahora bien, el promedio de árboles comunicados para atención del riesgo mensualmente por la Secretaría Distrital de Ambiente para los últimos 3 años (de 2022 a 2024) es de 373 individuos arbóreos, de tal manera que, se proyecta que para el año 2025, el Jardín Botánico cuente con la autorización para tala de 4.476 individuos arbóreos, que, de acuerdo con el análisis de precios unitarios, equivaldría a un estimado de $3.352.188.300, requeridos para su atención.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

De acuerdo con lo anterior y tomando como referencia el número de árboles autorizados para tala pendientes de atención, así como el promedio de comunicaciones recibidas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, se solicitó al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER, la asignación de recursos para la reducción de riesgos por árboles, por un total de $6.584.848.170 distribuidas así:

Licitación pública (Contrato de obra): $5.487.373.475

Concurso de méritos (Contrato de interventoría): $1.097.474.695

Por su parte, para la estimación del presupuesto oficial para el lote 02, se tiene en cuenta que, de acuerdo con la meta establecida dentro del plan de Desarrollo actual para el Mantenimiento de árboles Adultos para garantizar su establecimiento, se estima que de acuerdo con los datos obtenidos por la entidad mediante diagnósticos fitosanitario en zonas priorizadas, junto con el análisis por especies afectadas, y teniendo en cuenta el rango de alturas y diámetros de copa más comunes dentro del arbolado adulto de la ciudad, se estima que con los valores arrojados dentro del Estudio de mercado se pretende realizar manejo integrado de plagas y enfermedades a aproximadamente para 1500 individuos priorizados por la Entidad, por lo cual se dispone de un presupuesto oficial estimado de $850.000.000 para este lote.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación.

Rubro-Proyecto	Descripción	No. CDP	Fecha	VALOR
3-4-100-102-218-25	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes	4237	14/05/2025	$ 5.487.373.475
O2301173202 20240004	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1141	13/03/2025	$ 850.000.000
TOTAL				$ 6.337.373.475

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el presupuesto NO supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ($125.000) dólares, la convocatoria NO PODRA ser limitada a MIPYMES.

3.3. DEFINICIONES GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

DEFINICIONES GENERALES	
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	*"…prohibición dirigida al titular de una función pública a quien, por ese hecho, se le impide ocuparse de ciertas actividades o ejercer, simultáneamente, las competencias propias de la función que desempeña y las correspondientes a otros cargos o empleos, en guarda del interés superior que puede verse afectado por una indebida acumulación de funciones o por la confluencia de intereses poco conciliables y capaces, en todo caso, de afectar la imparcialidad y la independencia que deben guiar las actuaciones de quien ejerce la autoridad en nombre del Estado"* (Corte Constitucional C-903/08)
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante, en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del grupo.

DEFINICIONES TÉCNICAS

Las definiciones técnicas del manejo silvicultural y tratamientos especializados serán las establecidas en el Decreto Distrital 531 de 2010, Decreto Distrital 383 de 2018 y en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, correspondiendo las principales a ser aplicadas para efectos de cualquier interpretación en el desarrollo técnico del objeto contractual, las siguientes:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

DEFINICIONES TÉCNICAS	
ACTUALIZACIÓN SIGAU	Actividad que involucra la creación y/o eliminación del arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano, siguiendo la metodología y lineamientos establecidos por la entidad para tal fin.
APROVECHAMIENTO	De forma complementaria al Decreto 1791 de 1996 y los conceptos de aprovechamiento forestal y sostenible, el presente documento define el aprovechamiento del arbolado aislado como el manejo racional del recurso forestal de la ciudad, maximizando los servicios ambientales que presta al garantizar la persistencia de este y mitigando los factores de amenaza o riesgo a sus habitantes.
ARBOLADO URBANO	Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano.
ATENCIÓN PROGRAMADA	Esta atención obedece a un cronograma y a una organización espacial, conforme a los conceptos técnicos comunicados por la Secretaría Distrital de Ambiente y su intervención se realizará siempre
CALICATAS	Actividad operativa que consiste en la excavación profunda ejecutadaen el área radicular en la gotera del árbol para efectos de determinar posibles afectaciones y el establecimiento del desarrollo radicular.
CONCEPTO TÉCNICODE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SILVICULTURALES	Permiso y autorización emitido por la autoridad ambiental (SDA) posterior a la evaluación técnica autorizando la intervención inmediatacuando sea que el arbolado urbano esté a punto de caer, generando amenaza para la vida de las personas o sus bienes. (Artículo 10 literal a) Decreto Distrital 531 de 2010).
DESTOCONADO	Eliminación de tocones y raíces hasta 10 cm por debajo del nivel del piso, rellenando nuevamente con tierra y compactando hasta quedar al nivel normal del terreno. Sobre este espacio no se debe plantar otro árbol, a no ser que se realice la extracción completa de raíces.
DESENRAIZADO	Extracción de la raíz de un árbol, mediante las prácticas y técnicas adecuadas de acuerdo a su lugar de emplazamiento.
EMERGENCIA POR RIESGO DE VOLCAMIENTO DE ÁRBOL O CAÍDA DE RAMAS	Cuando la ciudadanía reporta síntomas en los árboles que puedan generar riesgo para la vida o bienes y el Ingeniero Forestal de la SDArealiza la visita de forma inmediata autorizando en campo mediante acta el tratamiento silvicultural que sea necesario (Tala, poda).
GEORREFERENCIACIÓN	Posicionamiento en el que se define la localización de un objeto espacial (representado mediante punto, vector, área, volumen) en un sistema de coordenadas y datum determinado, siguiendo la metodología y lineamientos establecidos por la entidad.
MANEJO SILVICULTURAL	Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

	para elestablecimiento, atención integral y tala de árboles.
RIESGO ELÉCTRICO	El Riesgo Eléctrico es aquel con "potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras". (Universitat Politécnica de Valencia- Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral http://www.sprl.upv.es). Este tipo de riesgo está relacionado con las distancias mínimas de seguridad establecidas para cada nivel de tensión determinados en elReglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), artículo 13: Distancias de Seguridad.
SÍNTOMAS DE ÁRBOLES QUE PUEDENGENERAR RIESGO	Especies exóticas de porte alto como pinos, eucaliptos y acacias quetienen susceptibilidad al volcamiento debido a su gran porte (tamaño) y deficiencia en las raíces; Árboles que tengan afectaciones en su tronco como huecos o pudriciones; inclinación paulatina del arboladodebido a afectaciones o daños mecánicos especialmente en sus raíces; ramas de gran porte que generan peso y peligro de desgarrarse.
TALA	Actividad que implica la eliminación del individuo vegetal del arbolad ourbano, mediante corte completo del fuste, independiente de su capacidad de regeneración. De acuerdo con el Manual de Manejo Silvicultural de Bogotá, se entiende por Tala la eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos para la ciudadanía.
TOCÓN	Parte del tronco de un árbol que queda unido a la raíz cuando lo talanen la base.

CAPITULO IV
DE LAS PROPUESTAS

4.1. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

4.2. APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, el JARDIN se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. *"Circular única Externa 22 de julio de 2022 8.4"*

4.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos el documento complemento al pliego de condiciones, así como en la plataforma SECOP II.

No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la Entidad, ni las enviadas por correo electrónico opor correo certificado, por ende, solo se entenderán recibidas por EL JARDIN las propuestas que se presenten dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Sobre 1: Habilitantes (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)

Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica)

NOTA 1: Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, ésta deberá ser presentada desde la cuenta de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda, de conformidad con la metodologíadispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop- ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

Si la oferta se presenta desde una cuenta diferente, la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada.

NOTA 2: Una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, el JARDÍN procederá a: 1) Desencriptarlas propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y 2) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

4.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

En el evento de presentarse falla generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

4.5.1. INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma.

Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad **oficinajuridica@jbb.gov.co**, **antes de la hora del cierre del proceso,** el cual deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b**. el nombre del usuario en la plataforma **c**. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta**; d.** el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular.

4.6. OFERTA ECONÓMICA

El PROPONENTE debe diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, en el evento de no presentar oferta económica, la propuesta será rechazada.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

NOTA 1: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre, cuando el resultado final no corresponde a las operaciones matemáticas aplicadas sobre valores unitarios.

En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el oferente. Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada bien o servicio, la Entidad tomará en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta adjudicación y ejecución del contrato el valor más bajo.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

En el evento en qué, de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado por rubro presupuestal, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: APROXIMACIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

4.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

4.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia de 3 meses, lo cual corresponde a la duración del proceso de selección y hasta la firma del Contrato que se celebre con ocasión de la misma. El JBB podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. En todo caso se mantendrá vigente hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el Proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.9. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo del proceso de selección significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

4.10. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas, en los términos que establezca, habilite y permita la plataforma del SECOP II.

4.11. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO 5- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, del presente pliego de condiciones, el cual deberá ser suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

4.12. PLAZO PARA SUBSANAR

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 30 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser entregados por los proponentes durante los 5 días de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **NO PODRÁN** acreditar circunstancias ocurridas con **POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Bajo los lineamientos determinados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, y registradas en la Cámara de Comercio, a su vez su objeto social deberá comprender el de la presente licitación. En caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del concurso de méritos.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente deberá tener una duración no inferior al término del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para efectos de determinar la capacidad jurídica para obligarse el JBBJCM también examinará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas., en caso de consorcios, uniones temporales se verificará respecto de cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS), y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, en el mismo sentido.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente y de su representante legal, indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, en caso de que todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por cada uno de ellos.

5.1.3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se soliciten en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso, y Ley 2213 artículo 5 de 2022, así como con los aspectos referidos a la Autenticación, Consularización o Apostille y Traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.1.4. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los documentos del presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente .

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre o presentación de la oferta, si el proponente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio:

El objeto social debe estar en concordancia con el objeto de la contratación, salvo que tenga objeto social indeterminado.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos eneste numeral, en las mismas condiciones requeridas para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitadopor la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y los requerimientos del proceso de selección.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, si se trata de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales y que no realizan ninguna otra actividad considerada como mercantil, la presentación del registro mercantil no será obligatoria, por lo tanto, el proponente deberá manifestar dicha condición en la carta de presentación de su propuesta, y soportarla a través de la respectiva tarjeta profesional y su certificado de vigencia, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural según el caso.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

En el evento que la propuesta sea presentada por apoderado, adicionalmente deberá presentarse la fotocopia del documento de identificación del apoderado.

5.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los oferentes deberán, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, aportar Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme o **debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación** de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, SERÁN CONSIDERADAS NO HÁBILES.

NOTA 1: Con relación a la firmeza del registro único de proponentes, se informa que mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

5.1.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios, Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta, señalando el nombre con el cual se denominará y el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación se sugiere **FORMATO 3** - **MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL / CONSORCIO**

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Para tal efecto, aportarán el documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley, específicamente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así como la duración de este, el cual no podrá ser inferior al del contrato y un año más.

Los integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

A su vez, designarán el representante legal en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Para efectos de la facturación, los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, que establece:

> ***Artículo 11***. *Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.*
>
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
>
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
>
> *El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.*
>
> *La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas*".

5.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA.

El proponente presentará con la propuesta, el original de la correspondiente garantía de seriedad, su recibo de pago o constancia de no revocatoria expedida por la aseguradora con la siguiente información:

BENEFICIARIO: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0,

AFIANZADO: El Oferente

Nota: En el evento que la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán incluir sus integrantes y porcentajes de participación

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Esta garantía, debe ser expedida en pesos colombianos y por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicar por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso de selección para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato impidiendo el inicio de su ejecución.

NOTA: En el evento que se amplíe el plazo para la adjudicación del proceso de selección, los oferentes deben subsanar este requisito aun cuando la entidad pública no lo solicite, dado que la obligación de garantizar los ofrecimientos durante todo el proceso de selección es una exigencia de orden legal. (Sentencia 02942 H Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A CP. Carlos Alberto Zambrano Barrera, Rad. 760012331000 20010294201 Expediente 39066 del 10 de diciembre de 2018).

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

5.1.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.

El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, en caso de personas jurídicas, o allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada, en caso de personas naturales con seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **FORMATO 4** - **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.**

En el evento en que el oferente cuente con revisor fiscal deberá adjuntar documento de identificación, certificado de antecedentes disciplinarios emitida por Junta Central de Contadores y copia de tarjeta profesional.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 1952 de 2019. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

El JBB se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.12. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, verificará en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura no se encuentren reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente

proceso, tanto del proponente, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado con antecedentes penales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.15. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia".

En el caso de personas jurídicas, dicha consulta se realizará al representante legal de la sociedad.

5.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el **FORMATO 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, el documento deberá estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

5.1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio,

unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

5.1.18. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO 5 - MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE** el cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

5.1.19 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará el REDAM de Colombia, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 2097 de 2021.

5.1.20. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS (Ley 2069 de 2020 art 35)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará mediante el siguiente mecanismo, así:

La Entidad organizará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: LA ACREDITACIÓN DE LOS PRESENTES REQUISITOS NO ES SUBSANABLE, DADO QUE LOS MISMOS CORRESPONDEN A FACTORES DE DESEMPATE.

5.1.21. RUT ACTUALIZADO

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario con la actividad económica actualizada según resolución 00114 del 21 de diciembre de 2020. Así mismo, atendiendo lo establecido en la Ley 2010 de diciembre de 2019.

5.1.22. RIT ACTUALIZADO

El proponente adjudicatario deberá aportar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante con la suministrada en el RUT (Códigos CIIU) y la Resolución 079 de 2013.

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

La información contenida en el RUT y el RIT de la dirección, teléfonos y códigos CIIU deben ser coincidentes en ambos documentos.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICOS

El JBB verificará que, junto con la propuesta técnica, los proponentes aporten las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del contrato, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

5.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Cinco (5)
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Estas certificaciones deberán garantizar una experiencia específica; se entenderá como experiencia específica del proponente aquellos contratos que tengan relación con cualquiera de los siguientes literales: a) Manejo silvicultural de tala de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal de árboles adultos en espacio urbano b) Mantenimiento de árboles, cuya ejecución incluya tala de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal bien sea en zonas públicas o privadas. En este caso el Proponente tendrá que certificar ÚNICAMENTE la cantidad ejecutada y el valor correspondiente por concepto de manejo silvicultural de tala o poda de árboles adultos.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMML el cual corresponde a 1541,94.
CÓDIGOS UNSPSC	En cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70111500, 70151600, 70151700, 70151800, 70151900, 77111500

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

5.2.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, se deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de mínimo un (1) contrato y máximo seis (6) contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Seis (6)
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Estas certificaciones deberán garantizar una experiencia específica; se entenderá como experiencia específica del proponente aquellos contratos que tengan relación con cualquiera de los siguientes literales: a) Manejo silvicultural de tala, poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal de árboles adultos es espacio urbano b) Mantenimiento de árboles, cuya ejecución incluya tala de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal bien sea en zonas públicas o privadas. En este caso el Proponente tendrá que certificar ÚNICAMENTE la cantidad ejecutada y el valor correspondiente por concepto de manejo silvicultural de tala o poda de árboles adultos.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMML el cual corresponde a 1541,94.
CÓDIGOS UNSPSC	En cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70111500, 70151600, 70151700, 70151800, 70151900, 77111500

Nota 1: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Si bien el presente proceso de selección no se limitará a MiPymes, teniendo en cuenta la cuantía de cada uno de los lotes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial la experiencia habilitante, para los proponentes que certifiquen la calidad de Mipymes, a través de la presentación de máximo seis (6) contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Seis (6)
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Estas certificaciones deberán garantizar una experiencia específica; se entenderá como experiencia específica del proponente aquellos contratos que tengan relación con cualquiera de los siguientes literales: a) Manejo silvicultural de tala, poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal de árboles adultos es espacio urbano b) Mantenimiento de árboles, cuya ejecución incluya tala de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal bien sea en zonas públicas o privadas. En este caso el Proponente tendrá que certificar ÚNICAMENTE la cantidad ejecutada y el valor correspondiente por concepto de manejo silvicultural de tala o poda de árboles adultos.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMML el cual corresponde a 1541.94.
CÓDIGOS UNSPSC	En cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70111500, 70151600, 70151700, 70151800, 70151900, 77111500

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 2: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.4 LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS LITEALES 24.1.1, 24.1.2 y 24.1.3 DEL PRESENTE NUMERAL

Nota 1: Las certificaciones de los contratos y/o órdenes de compra aportados para acreditar la experiencia habilitante, deben estar inscritas en el registro único de proponentes RUP, en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70111500, 70151600, 70151700, 70151800, 70151900, 77111500.

Nota 2: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 3: Cuando se acredite experiencia habilitante de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 4: Para los proponentes que se presenten mediante figuras asociativas (consorcio o unión temporal), al menos uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 5: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Nota 6: **PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO del Pliego de Condiciones.

Nota 7: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad, lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial - RUES.

Nota 8: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o teléfono o correo electrónico de la empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 9: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 10: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas).

Nota 11: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Nota 12: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde acrediten experiencia de alguno de los integrantes del proponente plural.

Nota 13: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 14: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 15: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 16: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 17: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Nota 18: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con el día, del mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 19: El Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, la propuesta será rechazada y se comunicará a la autoridad competente.

Nota 20: Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

Nota 21: Las certificaciones presentadas para certificar la experiencia habilitante del Lote 1, pueden ser presentadas para la experiencia habilitante del Lote 2, siempre y cuando se cumpla con el objeto y obligaciones especificas requeridas en cada lote.

5.2.5 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe realizar el diligenciamiento de:

a) 7.1 ANEXO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIO A CONTRATAR PARA MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO – LOTE 01.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

b) 7.2. ANEXO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIO A CONTRATAR PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD – LOTE 02

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los FORMATOS a publicar por la entidad, por lo tanto, deberá cumplir con los requerimientos que satisfagan la actual necesidad de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección y, en este sentido, el efectivo cumplimiento de lo preceptuado en este numeral. No se aceptan respuestas de enterado y aceptamos, debe responder y describir su ofrecimiento.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales del año fiscal inmediatamente anterior (2023), por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

5.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.3

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.3

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL\ / = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \cdots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 2 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma a aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \cdots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 10%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 10% del presupuesto oficial estimado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \cdots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + . . . + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.06

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.06

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(P1 + P2 + P3 + \cdots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.03

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.03

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**

Por otra parte, y en relación con la solicitud de revisión frente a la pertinencia en cuanto a la inclusión de indicadores diferenciales de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 resulta preciso señalar que los indicadores son resultado de la relación entre las diferentes partidas que los conforman lo cual no tiene relación con su valor (activos, pasivos, patrimonio, utilidades financieras y/o gastos financieros), sin embargo, en el estudio realizado para Pymes resultan irrelevantes las diferencias obtenidas frente a los indicadores proyectados para la muestra total, donde no se realizó exclusión alguna.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los artículos imponen la inclusión de alguno o algunos de los criterios habilitantes diferenciadores, no se percibe la necesidad de incluir indicadores financieros y/u organizacionales diferenciadores, sin embargo, se sugiere la revisión de los demás requisitos indicados en los artículos en comento, como lo es la experiencia y el número de contratos para la acreditación de esta.

CAPITULO VI

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico y financiero que se exponen en el presente documento, y los requisitos habilitantes jurídicos que están contenidos en el proyecto y en el complemento del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, EL JARDÍN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	Equipo adicional ofrecido	24	38,5
	Curso de trepa de arboles	14,5	
ECONÓMICO		50	50

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)		1	1
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0,25	0,25
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR MIPYME		0,25	0,25
	PUNTAJE TOTAL		**Hasta 100 Puntos**

1.1. FACTOR TÉCNICO

El JARDÍN otorgará hasta 38,5 puntos, cuando se acrediten los siguientes ofrecimientos técnicos adicionales:

1.1.1. EQUIPO ADICIONAL OFRECIDO

Los **equipos adicionales** corresponden a aquella maquinaría que facilita las actividades de trabajo en alturas para talas y Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (Brazo articulado de 12 y 18 metros), eliminación de tocones de los árboles intervenidos (destoconadora), que le permita al futuro adjudicatario, disminuir la utilización de mano de obra en dichas labores.

ÍTEM	EQUIPO Y/O CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM
1	1 Destoconadora 1 Brazo articulado 18 metros	**24**
TOTAL		**24**

Una vez ofrecido en la propuesta y cumplidos los lineamientos aquí enunciados, se entiende que el proponente adjudicatario queda obligado a garantizar que los equipos adicionales ofertados estarán disponibles, sin ningún tipo de impedimento, durante toda la vigencia del contrato, para lo cual la interventoría verificará el uso de los mismos en las actividades de manejo silvicultural que demanden cada equipo adicional aquí enunciado.

NOTA 1. En caso de que el oferente sea propietario de los equipos adicionales, debe presentar con su propuesta la carta de manifestación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, para acreditar la propiedad de estos.

NOTA 2. En caso de que el oferente no sea el propietario de los equipos adicionales, la propuesta deberá venir acompañada de carta de compromiso de alquiler o cualquier otro tipo de contrato que garantice el ofrecimiento, suscrita por el propietario de los equipos. Una vez realizada la adjudicación y suscripción del contrato, mensualmente los contratistas deberán anexar copia del documento (contrato, factura, orden), que acredite la disponibilidad de los equipos adicionales.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

NOTA 3: Los equipos adicionales serán utilizados en zonas en las cuales las condiciones de terreno faciliten el acceso de estos. Estos equipos deben cumplir con los requisitos exigidos para operar en el Distrito Capital, así como con todas las disposiciones que rigen la materia.

NOTA 4: Para el Adjudicatario del lote 01, el ofrecimiento del equipo adicional correspondiente a la destoconadora y el brazo articulado de 18 metros y el otorgamiento del respectivo puntaje obliga al futuro adjudicatario a utilizar dicha maquinaria para los árboles que se consideran de destoconado especial y para talas que requieran de esta maquinaria especializada. En todo caso, el uso de la destoconadora se efectuará en el momento que se requiera y el brazo articulado mínimo cinco (5) días al mes, sin que esto implique un costo adicional para la Entidad.

NOTA 5: Para el Adjudicatario del lote 02, el ofrecimiento del equipo adicional correspondiente al brazo articulado de 18 metros y el otorgamiento del respectivo puntaje obliga al futuro adjudicatario a utilizar dicha maquinaria mínimo cuatro (4) días al mes, sin que esto implique un costo adicional para la Entidad.

NOTA 6. La utilización de la maquinaria deberá contar con el respectivo soporte y el interventor deberá verificar las condiciones de los equipos mensualmente, indicando el o los actos administrativos y/o actividades donde se utilizó.

1.1.2. CURSO DE TREPA DE ARBOLES.

Por otro lado, un criterio técnico adicional corresponde al ofrecimiento de hasta 4 cursos de trepa de árboles impartidos por entidades autorizadas, los cuales serán dictados y certificados a un máximo de 4 operarios de altura que estén relacionados en el personal que hará parte de los equipos operativos de trabajo, dichos cursos serán verificados previo al inicio de actividades de intervención.

ÍTEM	EQUIPO Y/O CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM
1	2 cursos de trepa de arboles	7
2	4 cursos de trepa de arboles	14,5

NOTA 1. Puede ofertar el ítem 1 o 2.

1.2. FACTOR ECONÓMICO

EL JARDÍN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de evaluación del **primer grupo** se tomarán los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, a los dos días hábiles siguientes de la fecha prevista para la audiencia de adjudicación**.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive) Dos primeras décimas TRM	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para la determinación del método de evaluación del **segundo grupo** se tomarán los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, a los dos días hábiles siguientes de la fecha prevista para la audiencia de adjudicación** y se le sumarán o restarán 50 centavos de acuerdo con la siguiente tabla.

Rango (inclusive) Dos primeras décimas TRM	Sumar o restar según el caso	Rango resultante	Número	Método
De 00 a 24	50	De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 25 a 49	50	De 75 a 99	4	Menor valor
De 50 a 74	-50	De 00 a 24	1	Media aritmética
De 75 a 99	-50	De 25 a 49	2	Media aritmética alta

*TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS - JBJCM procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1.3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

1.4. FACTOR – TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, EL JARDIN otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos, al proponente que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

24.5 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0,25 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos de la nota 1 del literal 23.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES,
del presente documento.

24.6 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR MIPYME (HASTA 0,25 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos de la nota 3 del numeral 23.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
O MIPYMES, del presente documento.

25 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES).

La Entidad debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 58 de Ley 2195 de 2021, para el caso del presente proceso, respecto de la reducción “durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

6.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, salvo que las falencias sean subsanables en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la circula externa del 19 de julio de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Será motivo de Rechazo de una Propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, ley 1778 de 2016, ley 1955 de 2019, Ley 2195 de 2022 así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
B. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
C. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.
D. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se comunicará a la autoridad competente.
E. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el pliego.
F. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
G. Cuando el RUP no esté renovado y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
H. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
I. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección o cuando se superen el valor máximo a pagar por la Entidad por cada Ítem.
J. Cuando se modifique la OFERTA ECONOMICA o se condicione la oferta económica.
K. La presentación de ofertas parciales o cuando se condicione la oferta
L. Cuando el proponente no subsane los requerimientos efectuados por la Entidad, durante el termino de traslado del informe de evaluación o durante el plazo otorgado en caso de aclaración
M. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
N. Cuando la oferta de un proponente plural no sea presentada en SECOP II, desde el usuario del consorcio o unión temporal, según corresponda.
O. Cuando el proponente plural presente oferta mediante la plataforma SECOP II por el usuario de uno de sus integrantes.
P. Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

6.7 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora señalada en el cronograma, el Jardín Botánico José Celestino Mutis celebrará una Audiencia Pública para la Adjudicación de la Licitación, que se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en dichas normas.

PROCEDIMIENTO (VER ANEXO)

a) Inscripción de los participantes en la audiencia (según formato) (Si la audiencia es presencial).
b) Apertura de la Audiencia en la fecha y hora señalada en el cronograma.
c) Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación de las propuestas.
d) Respuestas dadas por los comités de verificación y evaluación de las propuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.
e) Pronunciamiento inicial de los oferentes sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
f) Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
g) Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. Toda intervención deberá ser hecha por el Representante Legal del proponente o por la persona o personas que previamente éste haya designado para tal fin. La intervención estará limitada a un tiempo máximo de tres (03) minutos.
h) Deliberación de los funcionarios responsables del proceso de selección designados por el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ y el correspondiente ordenador del gasto.
i) En caso de empate entre dos o más proponentes se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.
j) Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta por parte de los ordenadores del gasto del presente proceso.
k) Cierre de la audiencia.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás asistentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la audiencia, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constancia en un acta que se publicará en la plataforma del SECOP II.

Los participantes en la audiencia distintos al representante legal, deberán presentar poder especial en el que se indique claramente las facultades para participar en la audiencia. La entidad notificará en la audiencia al proponente favorecido con la adjudicación y a los no favorecidos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en

el pliego de condiciones, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

NOTA: La audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual se seguirá el protocolo relacionado en el anexo final del presente documento.

6.8 DOCUMENTOS PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá aportar como requisito para la expedición del contrato y registro presupuestal los siguientes documentos:

1. Copia de la certificación bancaria.
2. Copia actualizada del RIT (La información de la actividad económica, dirección, teléfono deben corresponder con la información del RUT).

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante a la suministrada en el RUT (Códigos CIIU) y la Resolución 079 de 2013

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 y el artículo 30 numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

Serán causas o motivos para declarar desierta la licitación, aquellas que impidan la escogencia objetiva del contratista, y en específico:

1. Que no se presenten ofertas
2. Que ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Que existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo o no satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

5. Que el ordenador del gasto del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, en el presente proceso de selección, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO VII
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES ASOCIADOS AL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso, es decir, el riesgo constituye un hecho futuro e incierto, que, de concretarse, alteraría la ecuación contractual.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

No obstante, lo anterior en la audiencia de asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en el proceso deberá manifestar al Jardín, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que no hayan sido contemplados por el Jardín.

VER ANEXO – ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

CAPÍTULO VIII
PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 expedida el 3 de agosto del 2020, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la Cancillería colombiana.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente designar un apoderado general, toda vez que el objeto del contrato o las obligaciones que deberán ser desarrolladas en Colombia, no implican una actividad de carácter permanente por parte de la sociedad extranjera en Colombia, de conformidad con lo señalado en por la Superintendencia de Sociedades, en el Concepto 220-001477 Enero 8 de 2009.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos tramites y deberá presentar estos documentos como durante el término se subsanación.

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso a través de certificaciones de experiencia cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

8.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, debe diligenciar el **Formato respectivo** - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el **Formato respectivo** Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 1: La información del **Formato respectivo** Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país”

CAPÍTULO IX
GARANTÌAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de la siguiente garantía:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando aplique, con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al 20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LOTE	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
LOTE No. 1	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	300 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.
LOTE No. 2	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrató.

NOTA 1: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: A pesar de que el Decreto 1082 de 2015 indica que su valor no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total, del contrato, la Entidad considera pertinente en el presente proceso exigir el 20%, lo anterior por cuanto el servicio se prestará con personal humano, lo que eleva el riesgo de las posibles demandas laborales y por ello la Jardín Botánico José Celestino Mutis debe estar cubierta en este riesgo

NOTA 2: El Jardín Botánico exige un porcentaje del 20% para el amparo de cumplimiento del contrato con el fin de cubrir a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

NOTA 3: El 20% exigido a la póliza de calidad de servicios, es con el fin de cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.

NOTA 4: La póliza de responsabilidad civil extracontractual por su objeto y naturaleza se requiere para proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

NOTA 5: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO X
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

10.1. OBJETO

"402-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN RIESGO, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

El manejo silvicultural de arbolado en riesgo objeto del contrato, deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Silvicultura Urbana para la ciudad de Bogotá D.C. expedido por el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBJCM, el manual de coberturas vegetales de Bogotá D.C., y de acuerdo con el reglamento establecido en el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado en el Decreto Distrital 383 de 2018, el marco de actuación - Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias y demás normas que reglamenten la actividad.

El manejo silvicultural del presente contrato incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD DE TALA

La actividad de tala consiste en la eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y/o sanitarios que generan riesgos para la ciudadanía, mediante el corte en cualquier sección del fuste independiente de su altura y su capacidad de regeneración.

La tala de individuos arbóreos solo podrá darse previa autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Distrital 531 de 2010, que determina:

> *Artículo 10°. - Otorgamiento de permisos y autorizaciones. La Secretaría Distrital de ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta:*

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

D. Cuando el arbolado urbano esté a punto de caer, generando amenaza para la vida de las personas o sus bienes, se tramitará la solicitud de manera inmediata emitiendo el respectivo concepto técnico de atención de emergencias silviculturales.

E. Cuando la causa de intervención sea por razones de su ubicación, estado físico y/o sanitario, o porque estén causando perjuicio a la estabilización de los suelos, canales de agua o infraestructura se emitirá el respectivo concepto técnico de manejo silvicultural.

F. *Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el acto administrativo autorizando la intervención.*

De conformidad con los permisos y autorizaciones otorgados por la Secretaría Distrital de Ambiente, la actividad de tala objeto del contrato y que debe estar en capacidad de realizar el oferente, será:

TALA POR ATENCIÓN PROGRAMADA

La tala por atención programada obedece a un cronograma y a una organización espacial, conforme con los actos administrativos por manejo de riesgo emitidos y comunicados por la Secretaría Distrital de Ambiente y su intervención se realizará siempre en un tiempo superior a dos horas.

TALA POR ATENCIÓN DE EMERGENCIA INMEDIATA

La atención de emergencia corresponde a la atención inmediata, de acuerdo con lo requerido por parte de la línea de Arbolado Adulto, adscrita a oficina de arborización urbana, que se efectúa cuando el (los) individuo(s) representan alto riesgo de volcamiento o daño a personas, bienes públicos o privados, así como la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, aplica para los árboles derribados por causas ambientales, antrópicas o mecánicas; y/o en todo caso, esta atención debe contar con la autorización escrita del Jardín Botánico. Las labores deben iniciarse máximo dos (2) horas después de haberse dado informe al contratista y para la eliminación del riesgo, se contará con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir del inicio de labores. En cuanto a los residuos vegetales del manejo silvicultural, deben dejarse delimitados y señalizados de manera adecuada para recolección por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010. Las emergencias son establecidas y tramitadas por el Jardín Botánico de acuerdo con el protocolo distrital para la respuesta a emergencias por árboles caídos y en riesgo de caída y serán reportadas de conformidad con los procedimientos vigentes establecidos por la Entidad, en el cual se debe indicar el número de evento SIRE. Para determinar el valor total a pagar, se aplicará la fórmula para pago y el valor resultante se multiplicará por el correspondiente factor de uno punto cinco (1.5).

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Nota: Si la ejecución de tala por atención de emergencia inmediata supera tres (3) días de trabajo para la culminación de todas las labores (eliminación del riesgo, tala, acopiado de residuos, destoconado, etc), el valor a pagar no será afectado por el factor de uno punto cinco (1.5) ya que se determinará a partir de Análisis de Precios Unitarios – APU, como árbol especial por dificultad en la intervención.

PODA SANITARIA POR EMERGENCIA

La poda sanitaria por emergencia es autorizada por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante acta de emergencia o concepto técnico de emergencia cuando un árbol no requiere manejo silvicultural de tala, pero presenta ramas con alta afectación de plagas o enfermedades y puede generar riesgo de fractura o desgarre.

APOYO EN TROZADO DE ÁRBOLES

Esta actividad surge cuando por activación mediante evento SIRE o por solicitud de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, es necesario el apoyo en el trozado de árboles volcados que estén obstruyendo la movilidad vehicular o peatonal y se requiere el retiro inmediato de los obstáculos.

ZONAS DE INTERVENCIÓN

Las zonas de intervención se encuentran ubicadas en la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital de conformidad con las localidades en que se encuentra dividida territorialmente la ciudad, y corresponden a:

01 - Localidad Usaquén	11 - Localidad Suba
02 - Localidad Chapinero	12 - Localidad Barrios Unidos
03 - Localidad Santafé	13 - Localidad Teusaquillo
04 - Localidad San Cristóbal	14 – Localidad Mártires
05 - Localidad Usme	15 – Localidad Antonio Nariño
06 - Localidad Tunjuelito	16 - Localidad Puente Aranda
07 - Localidad Bosa	17 – Localidad Candelaria
08 - Localidad Kennedy	18 - Localidad Rafael Uribe
09 - Localidad Fontibón	19 - Localidad Ciudad Bolívar
10 - Localidad Engativá	00 – Parque La Florida

10.3 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de este contrato será de **OCHO (8) MESES**, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

El proceso de selección supera la vigencia 2024 ya que la necesidad del servicio de atención del arbolado urbano en riesgo debe ser cubierto de manera permanente y se proyecta que, con el presente proceso de selección, se cuente con la capacidad operativa para atender los actos administrativos allegados por emergencia hasta el primer trimestre de la vigencia 2025.

Así mismo, el presupuesto cargado al proyecto de inversión 7992 - Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C - Certificado de Disponibilidad Presupuesta 2343 de 05 de agosto de 2024, se estima será afectado y aprobado para pago con corte a 31 de diciembre de 2024, sujeto al cronograma de precontractual y contractual para el inicio de actividades operativas.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las diecinueve (19) localidades de la ciudad de Bogotá y dentro del vivero, ubicado dentro Parque Regional la Florida, o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá Distrito Capital que establezca el interventor del contrato, las cuales corresponden a:

01 - Localidad Usaquén	11 - Localidad Suba
02 - Localidad Chapinero	12 - Localidad Barrios Unidos
03 - Localidad Santafé	13 - Localidad Teusaquillo
04 - Localidad San Cristóbal	14 – Localidad Mártires
05 - Localidad Usme	15 – Localidad Antonio Nariño
06 - Localidad Tunjuelito	16 - Localidad Puente Aranda
07 - Localidad Bosa	17 – Localidad Candelaria
08 - Localidad Kennedy	18 - Localidad Rafael Uribe
09 - Localidad Fontibón	19 - Localidad Ciudad Bolívar
10 - Localidad Engativá	00 – Parque La Florida

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por parte del JARDIN BOTÁNICO al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

a) Pagos mensuales con corte al día veinte (20) de cada mes, de acuerdo con la cantidad de árboles intervenidos por el contratista en el respectivo periodo y los valores ofertados para cada una de las actividades, previo informe y el total de entregables presentados por el Contratista, con la correspondiente verificación de cantidades de actividades en campo, aprobación por parte de la interventoría, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad para la radicación de informes de pago.

- **Tratamiento silvicultural TALA:**

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Para el caso de tratamiento tala corresponderá al valor que resulte al aplicar la fórmula contenida en la resolución JBJCM No. 334 del tres (3) de junio de 2011 "*Por medio de la cual se adopta la fórmula para el cobro de Manejo silvicultural por concepto de talas del arbolado urbano ubicado en espacio público a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis*" o aquella que la modifique, adicione o derogue y reemplazar los valores de altura, perímetro y valor unitario propuesto, previo informe presentado por el Contratista, con la correspondiente verificación de cantidades en campo, aprobación por parte de la interventoría.

Para el cálculo del valor a pagar por concepto de tala programada, se aplicará la siguiente fórmula:

$$VT = (R\,(\%)\,X\,(\frac{H^{1.25}(m)}{12^{1.25}}\,X\,\frac{\sqrt{P(cm)}}{\sqrt{150(cm)}}\,X\,0.65) + 0.35)\;X\;VPUP$$

Dónde:

VT	Valor total a pagar (En pesos)		
H	Altura total del árbol o del tallo a talar (En metros)		
P	Perímetro del tallo a talar, medido a 50 cm de la base del árbol con respecto alnivel del suelo (En centímetros)		
VPUP	Valor Precio Unitario Propuesto (En pesos)		
R (%)	Porcentaje de acuerdo con el número de fustes medidos a 50 cm de la base del árbol con respecto al nivel del suelo, según la siguiente clasificación:		
	Valor Porcentual		R (%)
	Primer Fuste	Valor: 100%	1.0
	Segundo Fuste	Valor: 50%	0.5
	Tercer Fuste	Valor: 30%	0.3
	Cuarto Fuste	Valor: 10%	0.1

NOTA 1: Cuando se intervenga un individuo que presente más de cuatro (4) fustes (bifurcaciones) definidos a 50 cm de la base del árbol con respecto al nivel del suelo, se aplicará la fórmula con un factor multiplicador de 1.0 para el fuste principal, 0.5 para el segundo fuste, 0.3 para el tercero y 0.1 para el cuarto fuste. Esta aplicación de la fórmula multiplicada por el correspondiente factor se sumará para determinar el valor total a pagar. Si las bifurcaciones medidas a 50 cm de la base del árbol no exceden los 30 cm de perímetro no se tendrán en cuenta.

NOTA 2: La definición de las bifurcaciones (segundo, tercer y cuarto fuste por encima de los 50cm de la base del árbol) se realizará de acuerdo con el perímetro y la altura que se observen durante el proceso de medición, teniendo en cuenta la relación perímetro – altura de mayor a menor.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

NOTA 3: En el caso en que se identifique un destoconado de manejo especial (raíces expuestas y/o superficiales que se encuentren emplazadas dentro de contenedores, andenes sin zona verde y andenes con zona verde angosta), lo cual implica una mayor dedicación de tiempo por parte de la cuadrilla para su eliminación por debajo de los 10 cm del suelo, el contratista presentará un informe técnico junto con el respectivo Análisis de Precios Unitarios con relación al personal requerido y las herramientas necesarias para desarrollar dicha actividad. Este Análisis de Precios unitario será revisado y aprobado por la interventoría con visto bueno del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM.

Si el contratista adjudicado, dentro de los criterios de evaluación, calificación y ponderación de las propuestas, ofreció como equipo adicional para el otorgamiento de puntaje la destoconadora, no se presentará el Análisis de Precios Unitarios ya que para este caso se debe implementar el equipo ofrecido, tal como se establece en las notas 6 y 7 del numeral 24.1.1 del presente documento.

Nota 4. Para la Atención de tala programada, el cálculo del valor a pagar se definirá aplicando la formula y el valor resultante de la fórmula para pago, se multiplicará por el coeficiente uno (1).

Nota 5. Para la atención de Árboles de emergencia inmediata (activación protocolo de emergencias), el cálculo del valor a pagar se definirá aplicando la formula y el valor resultante de la fórmula para pago, se multiplicará por uno punto cinco (1.5), de acuerdo con lo establecido dentro del literal c del artículo primero de Resolución 334 de 2011.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

- **Tratamiento silvicultural de poda sanitaria por emergencia**

Para el caso de poda corresponderá al valor que resulte al aplicar la fórmula respectiva y reemplazar los valores de altura, perímetro y valor propuesto. Lo anterior, teniendo en cuenta que la poda es una actividad de manejo silvicultural que consiste en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es retirar partes muertas o en malas condiciones tanto físicas como sanitarias, buscando así disminuir la cantidad de insectos limitantes para el desarrollo del árbol y/o sellar el paso de enfermedades.

El valor total incluye todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, maquinaria, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, IVA, entre otros), así como la medición, información ciudadana, recolección y disposición de residuos y actualización SIGAU.

El valor a pagar por poda aérea se definirá de la aplicación de la siguiente formula:

$$VT = \left[R(\%) \times \left[\frac{H^{1,25\,(m)}}{(12)^{1,25}} \times \frac{\sqrt{P\,(cm)}}{\sqrt{150\,(cm)}} \right] \right] \times VPUP$$

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

Dónde:

VT	Valor total a pagar (En pesos)		
H	Altura total del árbol o del tallo a podar (En metros)		
P	Perímetro del tallo del árbol a podar, medido a 50 cm de la base del árbol conrespecto al nivel del suelo (En centímetros)		
VPUP	Valor Precio Unitario Propuesto (En pesos)		
R (%)	Coeficiente aplicado solo al primer fuste		
	Valor Porcentual		R (%)
	Primer Fuste	Valor: 100%	1.0

NOTA 1: En caso tal de requerirse el uso del brazo articulado para realizar actividades de poda, estedebe ser aprobado por la interventoría y el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM.

- **Apoyo en trozado de árboles:**

El valor a pagar cuando se realice apoyo a trozado corresponderá a la aplicación del valor unitario ofertado y aceptado por el Jardín Botánico con la adjudicación, previamente aprobado por la interventoría del contrato.

- **Uso de herramienta y maquinaria especializada**

En el caso que los árboles comunicados para el manejo del riesgo, que para su intervención requieren el apoyo de herramientas o maquinaria especializada (retroexcavadora, minicargador, transporte cama baja, grúa telescópica y/o carro canasta, plataformas, brazo articulado, desenraizado, entre otros), esta circunstancia deberá presentarse por el contratista en un informe técnico con el aval de la interventoría, con la finalidad de ser aprobado por parte del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBJCM.

Para los costos de equipos o maquinaria especializada (retroexcavadora, minicargador, Brazo articulado para trabajo en alturas 18 metros, Brazo articulado para trabajo en alturas 12 metros, Transporte cama baja, Grúa Telescópica) Se deberá presentar un análisis de precios unitarios con mínimo 3 cotizaciones, aprobado por la interventoría, con visto bueno del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM, los cuales se deben sujetar a los precios del mercado.

b) El último pago se realizará cuando finalicen la totalidad de las actividades recibidas a satisfacción y se hayan cumplido los requisitos requeridos para la radicación del informe y dispuestos para llevar a cabo la liquidación del contrato, tal y como se establece dentro del anexo técnico.

Cada uno de los pagos se realizará por el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM, una vez verificada y aprobada la autorización de pago por parte de la interventoría hará dichos pagos dentro

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, previa programación del PAC respectivo, previa entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de pago de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad para su radicación.
2. Informes de actividades con los respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo técnico, debidamente aprobado por la interventoría.
3. Facturas con las formalidades de ley.
4. Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la interventoría.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas
6. Certificación del revisor fiscal o Contador Público, según aplique, en la cual conste si el contratista está obligado en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), indicando el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente, para el trámite de cada uno de los pagos.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año,

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además, retendrá el valor de las Estampillas “PRO – CULTURA” creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y “PRO PERSONAS MAYORES”, creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

NOTA 5: (SOLO APLICA PARA OBRAS) Adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual, que para los contratos de obra, adicional a las estampillas mencionadas anteriormente, aplica la estampilla *"Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional"* según el Acuerdo 568 de 2014 del Concejo de Bogotá y el Decreto 584 de 2014 y conforme con sus modificaciones de ley, equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, así mismo aplican a los pagos de contratos de obra, la *“Contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones”* equivalente al cinco por ciento 5%, Según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas**.**

10.6 OBLIGACIONES DEL JARDIN

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Brindar las capacitaciones requeridas sobre los procedimientos determinados por el Jardín Botánico para los trámites de pagos.
7. Realizar la contratación de la respectiva interventoría del contrato que resulte del presente proceso de selección.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Liquidar el contrato de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Jurídica. (cuando aplique)

10.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.
8. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
10. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados.
11. Radicar en el SECOP II los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.

12. Publicar en el SECOP II los documentos relacionados con la ejecución contractual y aquellos que sean de competencia del contratista
13. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.
14. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía.
15. Realizar la radicación de informes conforme con el procedimiento determinado por la Entidad para tal fin.
16. Para los contratos de obra: Cumplir con el pago de los aportes al Fondo para la Industria de la Construcción – FIC, de acuerdo a la normatividad vigente (artículo 6 del Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002, 2370 de 2008 y 1449 de 2012, expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente), la cual debe ser liquidada mensualmente, o presuntivamente según el caso, debiendo presentar mensualmente, la respectiva certificación de cumplimiento.

10.8 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todas las contrataciones adelantadas por el Jardín Botánico atenderán los lineamientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, para el cumplimiento de los aspectos establecidos en los artículos Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo…"* y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo *"por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*".

El Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Jardín Botánico José Celestino Mutis determina los requisitos y criterios mínimos en la contratación de servicios y obra que el Jardín Botánico de Bogotá realice con terceros y que impliquen un impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando mejorar el cuidado de los proveedores o contratistas, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se presentan a continuación:

10.8.1 Requisitos del contratista antes de iniciar obras y/o proyectos

1. Cumplir con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Entregar el Listado de los Trabajadores que intervendrán en cada etapa de los proyectos o trabajos.
3. Entregar copia de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores (ARL, EPS, AFP). En caso de realizar trabajos de alto riesgo se debe verificar aportes con clase de riesgo 4 o 5 a la ARL según la legislación que le aplique.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

4. Copia de la certificación de competencias de los ejecutores para las tareas de alto riesgo que se van a realizar (Alturas, Operador para equipos de izajes de cargas, Soldadura, Trabajos eléctricos, Espacios confinados, otros) vigente para quienes aplique.
5. Copia de concepto de aptitud médica de cada trabajador vigente, para trabajos que impliquen tareas de alto riesgo, tales como: (Alturas, Operador para equipos de izaje de cargas, Soldadura, Trabajos eléctricos, Espacios confinados, otros).
6. Constancia de entrega de dotación del uniforme de trabajo, equipos de protección individual y carnetización o de los elementos y equipos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada
7. Presentar certificación por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el marco legal, con tiempo no menor a un año de su realización.

10.8.2 Requisitos del contratista durante la ejecución de obras y/o proyectos

1. Participar cuando se le convoque junto con el personal correspondiente en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y las socializaciones que se adelanten.
2. Conocer, entender y cumplir con la Política Integral del Sistema Integrado de Gestión y demás políticas del JBB, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del Contrato.
3. Presentar el listado de Trabajadores por cada etapa del proyecto. (Al retirar a algún funcionario, informar y enviar listado actualizado).
4. Portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés del sistema de seguridad que correspondan, mientras permanezca en las instalaciones del Jardín Botánico.
5. Mantener en condiciones seguras los equipos y herramientas para la labor contratada, aplicando para ello las inspecciones necesarias y la sustitución de los equipos.
6. No hacer uso de maquinaria, herramientas y materiales sin el uso adecuado de los elementos de protección personal.
7. Establecer el plan de atención de emergencias que comprenda como mínimo: equipos y medios para la atención en primeros auxilios, control de incendios, señalización, en caso de accidentes u otros eventos, deberá mantener disponibles en el área las Hojas de seguridad de las sustancias utilizadas para ser consultadas de ser requerido.
8. Reportar al Jardín Botánico de forma inmediata la ocurrencia de accidentes y realizar conjuntamente la investigación e implementar las medidas correctivas.
9. Asegurar, el cumplimiento de las normas y la aplicación de los procedimientos y permisos de trabajo en tareas de alto riesgo, ejecutar las acciones para prevenir los riesgos que se presenten, capacitar al personal en temas de Salud y seguridad, realizar la investigación de los accidentes de trabajo e informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Jardín Botánico.
10. Reportar por escrito al JBJCM las condiciones inseguras de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo e implementar los planes de acción para subsanar la condición.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

11. Presentar el listado de sustancias a manipular, junto con las hojas de seguridad por parte del fabricante y los elementos de protección personal para el manejo de las mismas según aplique; así como el protocolo para el almacenamiento, transporte y uso de sustancias combustibles e inflamables en caso de ser utilizadas.

10.9 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Considerado la naturaleza del presente proceso, en el cual existen dos lotes, MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO EN SITUACIÓN DE RIESGO y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, se hace necesario establecer obligaciones específicas para cada contratista, de acuerdo con el lote.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA LOTE 1

1. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y el pliego de condiciones, según el caso, para lo cual debe hacer entrega a la interventoría de todos los documentos requeridos para tal fin (Hojas de vida, certificaciones de experiencia, constancias de formación, entre otros), para la respectiva validación y aprobación.
2. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido bajo las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas del proceso de selección. En caso de surgir la necesidad de cambio de recurso humano, el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días para presentar a la interventoría del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil solicitado, con el fin que el interventor apruebe el cambio.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique.
5. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas dentro del estudio previo, así como los demás documentos que se deriven del presente proceso; las cuales serán objeto de verificación mediante lista de chequeo a cargo de la interventoría del contrato.
6. Realizar la medición de todos los individuos asignados por la Entidad y presentar el formato APL.PR.05.F.02 Análisis de Riesgo y medición para ejecución silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, así como la plantilla de registro de información Silvicultural PRIS establecido por la Entidad.
7. Presentar el registro fotográfico de todos los individuos sobre los cuales se efectuaron las actividades de manejo del riesgo asignados por la Entidad, de acuerdo con el formato APL.PR.05.F.07 (Registro fotográfico intervención manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad.).
8. Reporte de árboles no encontrados inmediatamente a la interventoría con copia al JBJCM y de los individuos sin intervenir con sus respectivos soportes (Formato APL.PR.05.F.06 registro fotográfico comentado de manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad) justificando la no intervención (Informes de inconsistencias, informes de redes, soportes de encontrados talados, entre otros).

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

9. Realizar una evaluación del individuo a tratar para definir el riesgo que pueden representar en el momento de atender el acto administrativo. Se debe implementar el formato APL.PR.05.F.02 de análisis de riesgos determinado por la Entidad o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, el cual deberá ser diligenciado por el Ingeniero responsable, en el que se evalúe el riesgo existente para intervenir el (los) árbol(es) y se defina de manera previa la implementación o no de maquinaria especializada.
10. Implementar el Plan de seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
    Nota: En todo caso la afiliación de sistema general de seguridad social en salud y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL debe ser responsabilidad y a nombre del contratista adjudicatario, dado al alto nivel de riesgo de la actividad a desarrollar, lo cual será avalado por la interventoría.
11. Implementar el Plan de Información Ciudadana de conformidad con lo establecido en el estudio previo y los documentos derivados del proceso, cuando se requiera.
12. Verificar la existencia de nidos y seguir el procedimiento vigente establecido por la Entidad para tal fin, acorde con lo establecido en el estudio previo y demás documentos derivados del presente proceso.
13. Asumir los trámites y costos de acuerdo con la normatividad vigente ante la Autoridad Ambiental, en el caso de que el producto de la intervención genere un valor comercial.
14. Disponer y/o dar manejo los residuos vegetales producto de la actividad, acorde con el procedimiento descrito en el estudio previo y demás documentos que se deriven del presente proceso
15. Realizar la actualización de la información de la actividad en el Sistema de Gestión del arbolado urbano (SIGAU) siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin. Sin esta actividad la interventoría no puede autorizar el pago respectivo.
16. Registrar en el formato APL.PR.05.F.09 definido por el Jardín Botánico o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, los rendimientos medidos para cada actividad por árbol intervenido.
17. Entregar la programación semanal de actividades (medición, trabajo social e intervenciones silviculturales) a desarrollar, indicando como mínimo localidad, direcciones, conceptos técnicos y profesional a cargo de la actividad.
18. Presentar el análisis de precios unitarios o el estudio de mercado para las actividades especiales que no están incluidas en la oferta inicial para revisión, evaluación y aprobación por parte de la interventoría y la Entidad
19. Llevar un libro diario por cada cuadrilla vinculada al proyecto, en donde se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, actos administrativos, relación de los árboles intervenidos, dirección, estado del clima, verificación de nidos, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro debe ser firmado por la interventoría y el contratista, cada visita de la interventoría deberá quedar registrada. Los libros diarios por cada cuadrilla estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada.
20. Hacer entrega de los documentos e informes que le sean solicitados en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
21. Garantizar un número tal de equipos operativos, no inferior a las requeridas por la Entidad dentro del anexo técnico, que permitan la intervención oportuna del MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO EN SITUACIÓN DE RIESGO ubicado en Bogotá Distrito Capital, que conlleve a EL CONTRATISTA a una ejecución mensual mínima de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) M/CTE.**

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

En todo caso, el contratista deberá tener a disposición un (1) equipo operativo permanente para la atención inmediata del arbolado urbano en situación de emergencia que permita la eliminación del riesgo inminente, de acuerdo con las activaciones SIRE o conforme con lo enmarcado en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias- Marco de Actuación, lo cual puede ser convocado en cualquier día de la semana en horario diurno o nocturno (sujeto a eventos de atención a emergencias), para lo cual el adjudicatario deberá realizar los trámites administrativos y logísticos internos que se requieran.)

22. Garantizar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del personal profesional, o administrativo u operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA LOTE 2

1. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y el pliego de condiciones, según el caso, para lo cual debe hacer entrega a la interventoría de todos los documentos requeridos para tal fin (Hojas de vida, certificaciones de experiencia, constancias de formación, entre otros), para la respectiva validación y aprobación.
2. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido bajo las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas del proceso de selección. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de **3 días** para presentar a la interventoría del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil solicitado, con el fin que el interventor apruebe el cambio.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique.
5. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas dentro del estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta, así como los demás documentos que se deriven del presente proceso; las cuales serán objeto de verificación mediante lista de chequeo a cargo de la interventoría del contrato.
6. Realizar la medición de todos los individuos asignados por la Entidad y presentar el formato APL.PR.05.F.02 Análisis de Riesgo y medición para ejecución silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, así como la plantilla de registro de información Silvicultural PRIS establecido por la Entidad.

7. Presentar el registro fotográfico de todos los individuos sobre los cuales se efectuaron las actividades de manejo integrado de plagas y enfermedades asignados por la Entidad, de acuerdo con el formato APL.PR.05.F.07 (Registro fotográfico intervención manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad.).
8. Reporte de árboles no encontrados inmediatamente a la interventoría con copia al JBJCM y de los individuos sin intervenir con sus respectivos soportes (Formato APL.PR.05.F.06 registro fotográfico comentado de manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad) justificando la no intervención (Informes de inconsistencias, entre otros).
9. Atender y reportar con prioridad, según sea el caso, los tratamientos silviculturales asignados en el marco de convenios interadministrativos.
10. Implementar el Plan de seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
11. Implementar el Plan de Información Ciudadana de conformidad con lo establecido en el estudio previo y los

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

documentos derivados del proceso.

12. Verificar la existencia de nidos y seguir el procedimiento vigente establecido por la Entidad para tal fin, acorde con lo establecido en el estudio previo y demás documentos derivados del presente proceso.
13. Disponer y/o dar manejo los residuos vegetales producto de la actividad de poda sanitaria, acorde con el procedimiento descrito en el anexo técnico para el lote 02 y demás documentos que se deriven del presente proceso.
14. Realizar la actualización de la información de la actividad en el Sistema de Gestión del arbolado urbano (SIGAU) siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin. Sin esta actividad la interventoría no puede autorizar el pago respectivo.
15. Registrar en el formato APL.PR.05.F.09 definido por el Jardín Botánico o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, los rendimientos medidos para cada actividad por árbol intervenido.
16. Entregar la programación semanal de actividades (medición, trabajo social e intervenciones silviculturales) a desarrollar, indicando como mínimo localidad, direcciones y profesional a cargo de la actividad.
17. Presentar el análisis de precios unitarios o el estudio de mercado para las actividades especiales que no están incluidas en la oferta inicial para revisión, evaluación y aprobación por parte de la interventoría y la Entidad.
18. Llevar un libro diario por cada equipo operativo vinculado al proyecto, en donde se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, actos administrativos, relación de los árboles intervenidos, dirección, estado del clima, verificación de nidos, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro debe ser firmado por la interventoría y el contratista, cada visita de la interventoría deberá quedar registrada. Los libros diarios por cada equipo operativo estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada.
19. Hacer entrega de los documentos e informes que le sean solicitados en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
20. Garantizar un número tal de equipos operativos, no inferior a las requeridas por la Entidad dentro del anexo técnico, que permitan la intervención oportuna del MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ubicado en Bogotá Distrito Capital, que conlleve a EL CONTRATISTA a una ejecución mensual mínima de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($121.428.571) M/CTE.**
21. Garantizar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del personal profesional, o administrativo u operativo mínimo requerido por lote para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.
22. Portar la imagen institucional del Jardín Botánico durante la ejecución total de las actividades operativas en territorio, de conformidad con el manual de uso de marca para la Ciudad de Bogotá, los logos y colores institucionales de la entidad y previa aprobación por parte del área de comunicaciones del JBB.

10.11. CONTROL Y VIGILANCIA

La interventoría del contrato será ejercida por la persona que se contrate para tal fin a través de la modalidad de concurso de méritos.

El interventor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría vigente o el que haga sus veces, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien realizará un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes vigentes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

El interventor del contrato debe informar por escrito a la ordenadora del gasto, acerca del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el evento en que se tenga evidencia del presunto incumplimiento en la ejecución contractual de sus supervisados.

La interventoría del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.
9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la Ordenadora del Gasto sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
13. Verificar que el Contratista aporte la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
15. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.
16. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
17. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
18. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

10.12. LIQUIDACIÓN.

Terminada la ejecución del contrato, el interventor procederá a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirá a la persona que ejerza la supervisión del contrato de interventoría. Vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

10.13. MULTAS

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan que en caso de mora o retardo o incumplimiento parcial imputable al CONTRATISTA respecto de las obligaciones y/o actividades propias del contrato, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso o mora en la ejecución de actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones presupuestales a que hubiese lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de las multas, el interventor o supervisor, según corresponda, verificará semanalmente el cronograma y/o cumplimiento de obligaciones generales y específicas, de acuerdo con los señalados en los documentos precontractuales, contractuales, manual de interventoría y supervisión vigente

PARAGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de multas será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, se aplicarán las multas previstas en la presente cláusula.

10.14 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan que en caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones cargo del contratista, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, y de forma proporcional al avance de las actividades conforme a lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. El pago del valor aquí pactado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento. En consecuencia, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar a la entidad el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

10.15 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

10.16 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del proceso de selección están contenidas en el ANEXO CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIO A CONTRATAR PARA EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN RIESGO DE BOGOTÁ, que hace parte integral del presente ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA LICITACIÓN PÚBLICA

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025.

OBJETO: ***194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD***"

El suscrito _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en (nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) del proponente _____presento Oferta del proceso de la referencia, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso precitado en el Asunto, presento la siguiente propuesta y manifestó:

1. Que conozco y acepto los documentos y adendas del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso y me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar totalmente el contrato durante el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a suscribir el contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y aceptadas con la presentación de la presente oferta.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

10. Que en caso de resultar adjudicatario una vez suscrita el acta de inicio, garantizo la vinculación de los profesionales y personal administrativo establecido en el pliego de condiciones.
11. Que la presente oferta tiene una validez de tres (3) meses.
12. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
13. Que de conformidad con el artículo 67 y siguientes del CPACA, autorizo a la entidad a notificarme electrónicamente al correo_____
14. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
15. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00): Que no he sido sancionado durante el año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, respecto a sanciones contractuales administrativas, multas o aplicación de cláusulas penales. En el evento de incurrir en alguna sanción de las mencionadas con antelación, me comprometo suministrar la información relativa al número del proceso, autoridad judicial correspondiente y estado actual del proceso en caso de que las mismas hayan sido objeto de demanda ante el contencioso administrativo. En caso de no indicar la información anterior con la presente acepto la aplicación de lo establecido en la Ley 2195 de 2022, artículo 58.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____de_____
Dirección para envío de correspondencia. _____
Teléfonos_____
Ciudad_____
Dirección de correo electrónico_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso **JBB-LP-004-2025** que tiene por objeto ***"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD"*****,***
regulado por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el presente pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

C.C.
Nota: El formato deberá ser diligenciado por cada uno de los representantes legales de los integrantes del Proponente Plural.

FORMATO 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

3.1. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO ___ para participar en la Licitación Pública **JBB-LP-004- 2025** que tiene por objeto **"*194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD*".**

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
_____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en la Licitación Pública JBB-LP-003, de 2024, sus integrantes se comprometen a:
_____
_____

Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS

Responder cada integrante del consorcio por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del _____.

No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades: _____

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____(____) días del mes de _____de 2024.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

3.2 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL ___, para participar en la Licitación Pública JBB-LP-004- 2025, que tiene por objeto ***"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD***"

Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre:_____C.C. o NIT: _____
2. Nombre:_____C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Cada integrante de la Unión Temporal tendrá a su cargo:

_____.

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en la Licitación Pública, sus integrantes se comprometen a: Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS.

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la _____.

No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y un (1) año más.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____días del mes de _____de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Proponente en su calidad de persona natural, Representante Legal o el Revisor Fiscal. Para los proponentes plurales, este formato deberá ser presentado de manera independiente.)

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ( )_____del mes de _____de _____}

FIRMA
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de _____identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ( )_____del mes de _____de _____

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( )_____del mes de _____de _____

FIRMA
NOMBRE REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
TP.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NOTA: Si el documento es suscrito por Revisor Fiscal, deberá aportarse copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

FORMATO 5
MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit _____en mí calidad de proponente de la _____(indicar modalidad de selección) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con **(i)** los precios, **(ii)** la intención presentar una oferta, o **(iii)** los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el JBB. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el JBB. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el JBB en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

FORMATO 6

o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____
Nombre del Proponente:
NIT:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE: _____

PUNTAJE	CONDICION	OFRECIMIENTO
10	Las ofertas de bienes y servicios nacionales	
5	Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	
0	Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	

NOTA: EL PROPONENTE SOLO PODRÁ DILIGENCIAR UNA CASILLA, en el evento en que se marque más de una o se presente el formato en blanco, no se asignará puntaje.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

FORMATO 7
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Referencia: JBB-LP-004-2025.

Proponente: _____

Diligencie en el siguiente cuadro, la relación de contratos para acreditar la experiencia general del proponente, solicitada en el **numeral Experiencia General** del presente Pliego de Condiciones.

N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	CÓDIGO UNSPSC	N° CONTRATO	CONTRATANTE

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información del presente anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad en el RUP.

Nota. Solo debe adjuntar los contratos con los cuales se piensa acreditar la experiencia específica o Habilitante.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

FORMATO 8
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO

Referencia: JBB-LP-004-2025.

Proponente: _____

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones declaro la experiencia general de proponente extranjero, tal y como se menciona a continuación:

No. del contrato	Contratante	Objeto	Clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel que corresponda al objeto del contrato	Valor en SMMLV a la fecha de terminación	Experiencia acreditada como integrante de consorcio o unión temporal	Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcio o unión temporal	Folios en los que en la propuesta se puede verificar la documentación soporte	Fue objeto de multa o sanción. SI o NO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

Este anexo debe ser diligenciado únicamente por PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

FORMATO 9

CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: Proceso de Licitación Pública para ***"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD***"
".

Yo, (**Nombre del Representante Legal o persona natural proponente**), identificado como aparece al pie de mi firma, (**obrando en nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de**) (**Nombre de la Persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**), me comprometo que en el caso de ser adjudicado el contrato daré cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas que se señalan en los estudios previos y del pliego de condiciones.

Que me encuentro en condiciones para cumplir con el objeto del presente proceso de selección: ***"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD***"**",** de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____de_____
Dirección _____
Teléfonos_____Celular _____
Ciudad_____
Dirección de correo electrónico_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

Ciudad_____

FORMATO NO. 10
ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES, DIFERENCIALRES 3 DECRETO 1860 DE 2021 (0.25) PUNTOS.

[Lugar y Fecha]
Señores
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Proceso de contratación No. JBB-LP-004-2025

Referencia: Acreditación de la Condición Mipymes para criterios de desempate en el proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. JBB-LP-004-2025 para ***"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD*.**

Yo _____ actuando _____ (indicar según corresponda: en representación legal o como apoderado) de _____(nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), para efectos de ser aplicación de condiciones preferenciales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT.

Atentamente, _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre o razón social del Proponente: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Nombre Representante legal: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información]
Teléfono: [Insertar información]

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

FORMATO 11
CRITERIO DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020 ARTICULO 34

CRITERIO DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020 ART. 34 **FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020**	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar que el servicio es Colombiano, la persona natural deberá acreditarlo mediante: La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad o La visa de residencia certifica la residencia. Para el caso de una persona jurídica constituida el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal-singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cédulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	certificación del Representante Legal, soporte certificados de Mininterior Como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación Alto Comisionada paz, Certificación CODA, certificación Agencia para la reincorporación y la normalización, otros determinados en Ley. Personas jurídicas: Certificación del representante legal o revisor fiscal, certificaciones anteriores y documentos identidad. Autorización tratamiento datos.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal o revisor fiscal. Soportes (Adjuntar documentos para acreditar esta condición ya enunciados)

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante legal/Revisor fiscal o contador público
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado existencia y representación legal
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

FORMATO 12
MINUTA DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Contrato No.	JBB-CTO-XXX-2024
Proceso No.	JBB-LP-004-2025
Modalidad:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO
Entidad contratante:	JBB - Jardín Botánico de Bogotá *"José Celestino Mutis"*
Nit:	860.030.197-0
Representante Legal Facultado - Entidad	MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Identificación:	XXXXX
Representante Legal:	XXXXX
Identificación:	XXXXX
Contratista:	XXXXX
Nit:	XXXXX

El presente complemento es parte integral del contrato electrónico conforme con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás disposiciones reglamentarias o complementarias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución de este contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El contrato electrónico se perfecciona con la suscripción en la plataforma – Secop II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (Si aplica) y la suscripción del Acta de inicio.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las diecinueve (19) localidades de la ciudad de Bogotá y dentro del vivero, ubicado dentro Parque Regional la Florida, o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá Distrito Capital que establezca el interventor del contrato, las cuales corresponden a: 01 - Localidad Usaquén 02 - Localidad Chapinero 03 - Localidad Santafé 04 - Localidad San Cristóbal 05 - Localidad Usme 06 - Localidad Tunjuelito 07 - Localidad Bosa 08 - Localidad Kennedy 09 - Localidad Fontibón 10 - Localidad Engativá 11 - Localidad Suba 12 - Localidad Barrios Unidos 13 - Localidad Teusaquillo 14 – Localidad Mártires 15 – Localidad Antonio Nariñ 16 - Localidad Puente Aranda 17 – Localidad Candelaria 18 - Localidad Rafael Uribe 19 - Localidad Ciudad Bolívar 00 – Parque La Fl
4. VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato será la suma de: (INSERTAR VALOR), incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

5. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por el JBB al CONTRATISTA conforme a lo establecido en el estudio previo, en el pliego de condiciones definitivo o en las adendas modificatorias
6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos. 2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. 5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual. 6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. 7. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional. 8. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. 9. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados. 10. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

	11. Radicar en el SECOP II los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato. 12. Publicar en el SECOP II los documentos relacionados con la ejecución contractual y aquellos que sean de competencia del contratista 13. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato. 14. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía. 15. Realizar la radicación de informes conforme con el procedimiento determinado por la Entidad para tal fin. 16. Para los contratos de obra: Cumplir con el pago de los aportes al Fondo para la Industria de la Construcción – FIC, de acuerdo a la normatividad vigente (artículo 6 del Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002, 2370 de 2008 y 1449 de 2012, expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente), la cual debe ser liquidada mensualmente, o presuntivamente según el caso, debiendo presentar mensualmente, la respectiva certificación de cumplimiento. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Todas las contrataciones adelantadas por el Jardín Botánico atenderán los lineamientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, para el cumplimiento de los aspectos establecidos en los artículos Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo…” y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo “por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. El Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Jardín Botánico José Celestino Mutis determina los requisitos y criterios mínimos en la contratación de servicios y obra que el Jardín Botánico realice con terceros y que impliquen un impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando mejorar el cuidado de los proveedores o contratistas, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se presentan a continuación: REQUISITOS DEL CONTRATISTA ANTES DE INICIAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1. Cumplir con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

	2. Entregar el Listado de los Trabajadores que intervendrán en cada etapa de los proyectos o trabajos. 3. Entregar copia de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores (ARL, EPS, AFP). En caso de realizar trabajos de alto riesgo se debe verificar aportes con clase de riesgo 4 o 5 a la ARL según la legislación que le aplique. 4. Copia de la certificación de competencias de los ejecutores para las tareas de alto riesgo que se van a realizar (Alturas, Operador para equipos de izajes de cargas, Soldadura, Trabajos eléctricos, Espacios confinados, otros) vigente para quienes aplique. 5. Copia de concepto de aptitud médica de cada trabajador vigente, para trabajos que impliquen tareas de alto riesgo, tales como: (Alturas, Operador para equipos de izaje de cargas Soldadura, Trabajos eléctricos, Espacios confinados, otros). 6. Constancia de entrega de dotación del uniforme de trabajo, equipos de protección individual y carnetización o de los elementos y equipos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada 7. Presentar certificación por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el marco legal, con tiempo no menor a un año de su realización. REQUISITOS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1. Participar cuando se le convoque junto con el personal correspondiente en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y las socializaciones que se adelanten. 2. Conocer, entender y cumplir con la Política Integral del Sistema Integrado de Gestión y demás políticas del JBB, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del Contrato. 3. Presentar el listado de Trabajadores por cada etapa del proyecto. (Al retirar a algún funcionario, informar y enviar listado actualizado). 4. Portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés del sistema de seguridad que correspondan, mientras permanezca en las instalaciones del Jardín Botánico. 5. Mantener en condiciones seguras los equipos y herramientas para la labor contratada, aplicando para ello las inspecciones necesarias y la sustitución de los equipos. 6. No hacer uso de maquinaria, herramientas y materiales sin el uso adecuado de los elementos de protección personal. 7. Establecer el plan de atención de emergencias que comprenda como mínimo: equipos y medios para la atención en primeros auxilios, control de incendios, señalización, en caso de accidentes u otros eventos, deberá mantener

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

	disponibles en el área las Hojas de seguridad de las sustancias utilizadas para ser consultadas de ser requerido. 8. Reportar al Jardín Botánico de forma inmediata la ocurrencia de accidentes y realizar conjuntamente la investigación e implementar las medidas correctivas. 9. Asegurar, el cumplimiento de las normas y la aplicación de los procedimientos y permisos de trabajo en tareas de alto riesgo, ejecutar las acciones para prevenir los riesgos que se presenten, capacitar al personal en temas de Salud y seguridad, realizar la investigación de los accidentes de trabajo e informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Jardín Botánico. 10. Reportar por escrito al JBJCM las condiciones inseguras de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo e implementar los planes de acción para subsanar la condición. 11. Presentar el listado de sustancias a manipular, junto con las hojas de seguridad por parte del fabricante y los elementos de protección personal para el manejo de las mismas según aplique; así como el protocolo para el almacenamiento, transporte y uso de sustancias combustibles e inflamables en caso de ser utilizadas. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA LOTE 1 1. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y el pliego de condiciones, según el caso, para lo cual debe hacer entrega a la interventoría de todos los documentos requeridos para tal fin (Hojas de vida, certificaciones de experiencia, constancias de formación, entre otros), para la respectiva validación y aprobación. 2. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido bajo las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas del proceso de selección. En caso de surgir la necesidad de cambio de recurso humano, el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días para presentar a la interventoría del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil solicitado, con el fin que el interventor apruebe el cambio 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique. 5. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas dentro del estudio previo, así como los demás documentos que se deriven del presente proceso; las cuales serán objeto deverificación mediante lista de chequeo a cargo de la interventoría del contrato. 6. Realizar la medición de todos los individuos asignados por la Entidad y presentar el formato APL.PR.05.F.02 Análisis de Riesgo y medición para ejecución silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, así como la plantilla de registro de información Silvicultural PRIS establecido por la Entidad.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

	7. Presentar el registro fotográfico de todos los individuos sobre los cuales se efectuaron las actividades de manejo del riesgo asignados por la Entidad, de acuerdo con el formato APL.PR.05.F.07 (Registro fotográfico intervención manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad.). 8. Reporte de árboles no encontrados inmediatamente a la interventoría con copia al JBJCM y de los individuos sin intervenir con sus respectivos soportes (Formato APL.PR.05.F.06 registro fotográfico comentado de manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad) justificando la no intervención (Informes de inconsistencias, informes de redes, soportes de encontrados talados, entre otros). 9. Realizar una evaluación del individuo a tratar para definir el riesgo que pueden representar en el momento de atender el acto administrativo. Se debe implementar el formato APL.PR.05.F.02 de análisis de riesgos determinado por la Entidad o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, el cual deberá ser diligenciado por el Ingeniero responsable, en el que se evalúe el riesgo existente para intervenir el (los) árbol(es) y se defina de manera previa la implementación o no de maquinaria especializada. 10. Implementar el Plan de seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 11. Implementar el Plan de Información Ciudadana de conformidad con lo establecido en el estudio previo y los documentos derivados del proceso, cuando se requiera. 12. Verificar la existencia de nidos y seguir el procedimiento vigente establecido por la Entidad para tal fin, acorde con lo establecido en el estudio previo y demás documentos derivados del presente proceso. 13. Asumir los trámites y costos de acuerdo con la normatividad vigente ante la Autoridad Ambiental, en el caso de que el producto de la intervención genere un valor comercial 14. Disponer y/o dar manejo los residuos vegetales producto de la actividad, acorde con el procedimiento descrito en el estudio previo y demás documentos que se deriven del presente proceso. 15. Realizar la actualización de la información de la actividad en el Sistema de Gestión del arbolado urbano (SIGAU) siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin. Sin esta actividad la interventoría no puede autorizar el pago respectivo.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

16. Registrar en el formato APL.PR.05.F.09 definido por el Jardín Botánico o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, los rendimientos medidos para cada actividad por árbol intervenido.
17. Entregar la programación semanal de actividades (medición, trabajo social e intervenciones silviculturales) a desarrollar, indicando como mínimo localidad, direcciones, conceptos técnicos y profesional a cargo de la actividad.
18. Presentar el análisis de precios unitarios o el estudio de mercado para la maquinaria especializada que sea identificada como necesaria en la atención de arbolado urbano en riesgo, para revisión, evaluación y aprobación por parte de la interventoría y la Entidad – No incluida en oferta inicial
19. Llevar un libro diario por cada cuadrilla vinculada al proyecto, en donde se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, actos administrativos, relación de los árboles intervenidos, dirección, estado del clima, verificación de nidos, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro debe ser firmado por la interventoría y el contratista, cada visita de la interventoría deberá quedar registrada. Los libros diarios por cada cuadrilla estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada.
20. Hacer entrega de los documentos e informes que le sean solicitados en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
21. Garantizar un número tal de equipos operativos, no inferior a las requeridas por la Entidad dentro del anexo técnico, que permitan la intervención oportuna del MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO EN SITUACIÓN DE RIESGO ubicado en Bogotá Distrito Capital, que conlleve a EL CONTRATISTA a una ejecución mensual mínima de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) M/CTE.**
    En todo caso, el contratista debe tener a disposición un equipo operativo permanente para la atención inmediata del arbolado urbano en riesgo de acuerdo con las activaciones SIRE o conforme con lo enmarcado en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias- Marco de Actuación, lo cual puede ser convocado en cualquier día de la semana en horario diurno o nocturno (sujeto a eventos de atención a emergencias)
22. Garantizar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del personal profesional, o administrativo u operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA LOTE 2

1. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y el pliego de condiciones, según el caso, para lo cual debe hacer entrega a la interventoría de todos los documentos requeridos para tal fin (Hojas de vida, certificaciones de experiencia, constancias de formación, entre otros), para la respectiva validación y aprobación.
2. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido bajo las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas del proceso de selección. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de **3 días** para presentar a la

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

	interventoría del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil solicitado, con el fin que el interventor apruebe el cambio. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique. **5.** Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas dentro del estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta, así como los demás documentos que se deriven del presente proceso; las cuales serán objeto de verificación mediante lista de chequeo a cargo de la interventoría del contrato. **6.** Realizar la medición de todos los individuos asignados por la Entidad y presentar el formato APL.PR.05.F.02 Análisis de Riesgo y medición para ejecución silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, así como la plantilla de registro de información Silvicultural PRIS establecido por la Entidad. **7.** Presentar el registro fotográfico de todos los individuos sobre los cuales se efectuaron las actividades de manejo integrado de plagas y enfermedades asignados por la Entidad, de acuerdo con el formato APL.PR.05.F.07 (Registro fotográfico intervención manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad.) **8.** Reporte de árboles no encontrados inmediatamente a la interventoría con copia al JBJCM y de los individuos sin intervenir con sus respectivos soportes (Formato APL.PR.05.F.06 registro fotográfico comentado de manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad) justificando la no intervención (Informes de inconsistencias, entre otros). **9.** Atender y reportar con prioridad, según sea el caso, los tratamientos silviculturales asignados en el marco de convenios interadministrativos. **10.** Implementar el Plan de seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **11.** Implementar el Plan de Información Ciudadana de conformidad con lo establecido en el estudio previo y los documentos derivados del proceso. **12.** Verificar la existencia de nidos y seguir el procedimiento vigente establecido por la Entidad para tal fin, acorde con lo establecido en el estudio previo y demás documentos derivados del presente proceso. **13.** Disponer y/o dar manejo los residuos vegetales producto de la actividad de poda sanitaria, acorde con el procedimiento descrito en el anexo técnico para el lote 02 y demás documentos que se deriven del presente proceso. **14.** Realizar la actualización de la información de la actividad en el Sistema de Gestión del arbolado urbano (SIGAU) siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin. Sin esta actividad la interventoría no puede autorizar el pago respectivo. **15.** Registrar en el formato APL.PR.05.F.09 definido por el Jardín Botánico o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, los rendimientos medidos para cada actividad por árbol intervenido. **16.** Entregar la programación semanal de actividades (medición, trabajo

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

	social e intervenciones silviculturales) a desarrollar, indicando como mínimo localidad, direcciones y profesional a cargo de la actividad. **17.** Presentar el análisis de precios unitarios o el estudio de mercado para las actividades especiales que no están incluidas en la oferta inicial para revisión, evaluación y aprobación por parte de la interventoría y la Entidad. **18.** Llevar un libro diario por cada equipo operativo vinculado al proyecto, en donde se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, actos administrativos, relación de los árboles intervenidos, dirección, estado del clima, verificación de nidos, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro debe ser firmado por la interventoría y el contratista, cada visita de la interventoría deberá quedar registrada. Los libros diarios por cada equipo operativo estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada. **19.** Hacer entrega de los documentos e informes que le sean solicitados en cumplimiento de las especificaciones técnicas. **20.** Garantizar un número tal de equipos operativos, no inferior a las requeridas por la Entidad dentro del anexo técnico, que permitan la intervención oportuna del MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ubicado en Bogotá Distrito Capital, que conlleve a EL CONTRATISTA a una ejecución mensual mínima de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($121.428.571) M/CTE.** **21.** Garantizar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del personal profesional, o administrativo u operativo mínimo requerido por lote para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. **22.** Portar la imagen institucional del Jardín Botánico durante la ejecución total de las actividades operativas en territorio, de conformidad con el manual de uso de marca para la Ciudad de Bogotá, los logos y colores institucionales de la entidad y previa aprobación por parte del área de comunicaciones del JBB.
7.OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO	1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA 3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio. 4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

	7. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Jurídica. 8. Solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.
8. CONFIDENCIALIDAD	El CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo del contrato. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el JBB
9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	De conformidad con la estipulado en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y el JBB, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales o de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en este contrato.
10. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a el JBB contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el JBB, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al JBB. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del JBB.
11. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el JBB, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
13. CESIÓN Y SUBCONTRATACION	El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del JBB, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el JBB, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el JBB

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

14. CADUCIDAD	Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, y cumpliendo el debido proceso, el JBB declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA.
15. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del contrato el supervisor interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican
16. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes
19. SANCIONES	MULTAS En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan que en caso de mora o retardo o incumplimiento parcial imputable al CONTRATISTA respecto de las obligaciones y/o actividades propias del contrato, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso o mora en la ejecución de actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato (indique el mismo porcentaje solicitado en el amparo de cumplimiento del contrato de las garantías), incluyendo las adiciones presupuestales a que hubiese lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de las multas, el interventor o supervisor, según corresponda, verificará semanalmente el cronograma y/o cumplimiento de obligaciones generales y específicas, de acuerdo con los señalados en los documentos precontractuales, contractuales, manual de interventoría y supervisión vigente

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

	PARAGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de multas será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. PARAGRAFO TERCERO: En el evento que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, se aplicarán las multas previstas en la presente cláusula. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan que en caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones cargo del contratista, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (indique el mismo porcentaje solicitado en el amparo de cumplimiento del contrato de las garantías), incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, y de forma proporcional al avance de las actividades conforme a lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. El pago del valor aquí pactado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento. En consecuencia, el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria será el vigente al momento en que se inicie el proceso administrativo sancionatorio a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS podrá descontar su valor de cualquier suma que le adeude o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar a la entidad el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
21. CONTROL Y VIGILANCIA	La Interventoría del contrato será ejercida por el contratista que se contrate para tal fin a través de la modalidad de concurso de méritos. El interventor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría vigente o el que haga sus veces, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Quien realizará un

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

	seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes vigentes. El interventor del contrato debe informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, acerca del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el evento en que se tenga evidencia del presunto incumplimiento en la ejecución contractual de sus supervisados. En ese sentido, deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica las pruebas y los requerimientos de forma escrita, con el propósito de iniciar las acciones legales contenidas en la Ley 1474 de 2011
22. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por mutua acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad; 2.- Por la declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. 3.- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
23. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas al correo electrónico (email) registrado en el secop II, en virtud del cual el CONTRATISTA autoriza las notificaciones de las actuaciones contractuales y postcontractuales o en su defecto, en la dirección relacionada en los documentos allegados a la entidad para la presente contratación. El JBB en la Avenida Calle 63 No. 68 – 95 de la ciudad de Bogotá D.C.
24. ANEXOS	Hace parte integral del contrato electrónico los siguientes documentos: 1. Los estudios previos ETEF (Estudios técnicos, económicos y financieros) 2. El complemento al Pliego de Condiciones definitivo y las adendas del Proceso de Selección 4. La oferta económica y documentos presentados por el Contratista. 5. El anexo técnico y demás documentos elaborados en el curso del proceso. 6. Las adendas que se hayan expedido
25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.
ESTE COMPLEMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE PERFECCIONADO EN LA FECHA DE ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO - SECOP II.	
Elaboró: Luis Miguel Saavedra Avila – Abogado OJ ***LMSA***	
Revisó: Carolina Calle – Asesora OJ.	
Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – jefe Jurídica	

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

ANEXO

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. JBB-LP-004-2025

.

Al respecto, el artículo 35 de la Ley 1437 de En virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1437 de 2011, las audiencias de la presente Licitación Pública JBB-LP-003-2024 se podrán realizar de manera virtual, a través de herramientas tecnológicas.

2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

> *"TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS." Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.*
>
> *Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.*
>
> *Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella..."*

En ese sentido, el Concepto No. CCE-DES-FM-17 de Colombia Compra Eficiente, respecto del fundamento normativo de las audiencias de adjudicación en los procesos de licitación pública señaló:

> *"El artículo 273 de la Constitución exige que la audiencia de adjudicación se desarrolle en audiencia pública, cuando así lo solicite cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República o demás autoridades de control fiscal. Sin embargo, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 extendió la obligatoriedad de la audiencia pública de adjudicación a todos los casos en la licitación…*
>
> *[...]*
>
> *Pues bien, si se armoniza el artículo 9 con el 3 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones citadas anteriormente, contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, ello permite concluir que la audiencia de adjudicación en la licitación pública se puede realizar por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales. De este modo, las tecnologías de la información y de*

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana."

Conforme a lo anterior, se elabora el presente **PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE MANERA VIRTUAL EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. JBB-LP-003-2024**.

A. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y hacer la asignación de definitiva de estos.

Tal y como se indica en el arículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha audiencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los interesados, así también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos del proceso de selección, garantizando la transparencia y la participación de los proponentes, veedurías, órganos de control y demás personas interesadas, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar las competencias en el uso de la tecnología, la disposición de los requerimientos técnicos y de uso en sus dispositivos que permitan la intervención en la audiencia.

2. La audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto se realizará usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta "reunión virtual".

3. El Representante Legal de cada proponente o interesado recibirá una invitación a dicha reunión al correo electrónico registrado en la carta de presentación de su propuesta con un enlace, de tal manera que puedan conectarse mediante una versión web de la herramienta y así participar e intervenir en la audiencia. El acceso y uso del aplicativo Microsoft TEAMS no requiere pagos ni inscripciones previas, los participantes solo deberán seguir las instrucciones de la invitación.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

4. En la audiencia podrán intervenir veedurías ciudadanas. Para poder intervenir en la audiencia, el interesado deberá enviar, a más tardar a las 5:00 p.m. del día previo a la fecha de la realización de la audiencia indicada en el cronograma del proceso, por medio de mensaje público a través de la plataforma SECOP II, un correo electrónico activo, con el cual se le dará acceso al aplicativo para participar, acompañado del respectivo registro ante la Personería Municipal o Distrital o Cámara de Comercio, según sea el caso, donde acredite su respectiva inscripción y registro. De no acreditar dicha circunstancia, no podrá intervenir en la misma en dicha calidad.

5. En el evento en que un tercero interesado, no proponente, quiera participar de la audiencia, deberá enviar un mensaje público a través del SECOP II, durante el mismo plazo señalado en el numeral anterior, manifestando que va a participar de la misma e indicando la dirección de correo electrónico a la cual se le enviaría la invitación.

6. Los participantes deben garantizar las condiciones de conectividad para mantenerse vinculados a la audiencia sin interrupciones.

7. Un funcionario y/o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizará la grabación de la audiencia.

8. La herramienta Teams tiene limitación de grabación continua por máximo 4 horas. Si este límite es superado, la audiencia será suspendida para iniciar una nueva sesión.

9. Los participantes podrán grabar al tiempo el desarrollo de la audiencia con un dispositivo de video, con sus propios medios.

CAPÍTULO II: RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA

Con el fin de que los proponentes e interesados puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (sin tratarse de condiciones obligatorias):

- Computadora, tableta o celular.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1, IOS, ANDROID, MacOS. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Cámara estándar para dispositivo, micrófono, parlantes y audífonos
- Conexión a internet.

CAPÍTULO III: USO Y MANEJO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS

1. Al momento de conectarse:

- Todas las personas se conectarán mediante el enlace que recibieron en sus correos electrónicos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario conceder la autorización, ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

- Siga el manual de conexión y uso que se indica en el Capítulo IV del presente protocolo.

- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video, a menos que se le otorgue el turno para intervenir. Esto con el fin de evitar interrupciones y permitir mejor calidad de sonido durante el desarrollo de la audiencia. (Ver Capítulo IV).

2. Durante la reunión:

- Un funcionario o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis será el moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.

- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta (Ver Capítulo IV). De esta manera el moderador anunciará quién será el proponente y el orden en el que participarán.

- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video (Ver Capítulo IV).

- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video (Ver Capítulo IV).

- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.

- Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que más de tres (3) de los proponentes que estén participando en la reunión virtual, manifiesten dificultades o fallas en la conexión, por más de cinco (5) minutos, y que impida su participación, la audiencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la trasparencia en la audiencia.

- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán participar como voceros de los proponentes su representante legal y/o su apoderado. La verificación presencial se realizará a través del chat dispuesto para tal fin y en caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

- La verificación de la calidad de representante legal y/o apoderado se realizará al momento en que la moderadora de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada proponente. Para tal efecto, el mismo deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación a fin de que el comité evaluador verifique su calidad de representante legal.

- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán participar como voceros de los proponentes su representante legal y/o su apoderado. La verificación presencial se realizará a través del chat dispuesto para tal fin y en caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

- La verificación de la calidad de representante legal y/o apoderado se realizará al momento en que la moderadora de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada proponente. Para tal efecto, el mismo deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación a fin de que el comité evaluador verifique su calidad de representante legal.

- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán intervenir veedurías ciudadanas y aquellos interesados no proponentes, que enviaron el mensaje por la plataforma del SECOP II y por tanto se les remitió la invitación para participar en la audiencia.

CAPÍTULO IV: MANUAL DE CONEXIÓN Y USO

1. Los proponentes e interesados deben revisar la bandeja de entrada y bandeja de correos no deseados de su correo electrónico (en las direcciones que remitió previamente) ya que recibirán la invitación a la audiencia a través de este medio.

2. Al dar clic en el enlace “Unirse a reunión de Microsoft Teams” su navegador abrirá una ventana donde estará el aplicativo para conectarse. Para acceder no es necesario descargar o instalar ningún aplicativo, puede ingresar desde la versión web si lo desea.

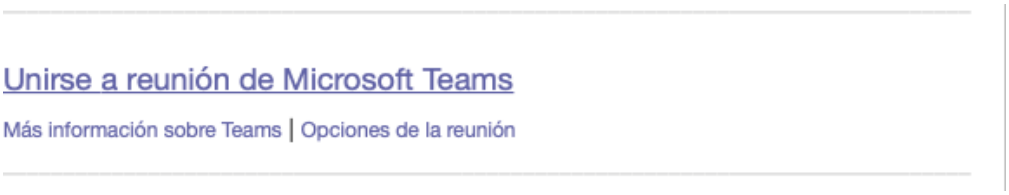

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

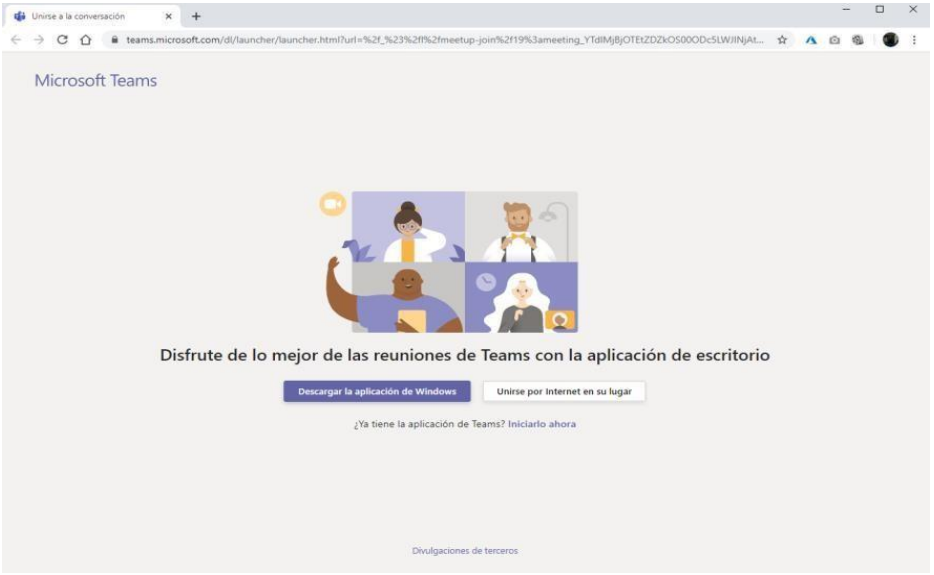

3. Al presionar “Unirse por internet en su lugar”, el aplicativo abrirá una ventana donde le pedirá que digite su nombre, con el cual será visible por todos los miembros de la reunión. Aquí se recomienda poner el nombre del proponente que está participando en el proceso licitatorio (no nombres de personas naturales a menos que así esté registrado en el proceso). Para finalizar presione: “Unirse ahora”.

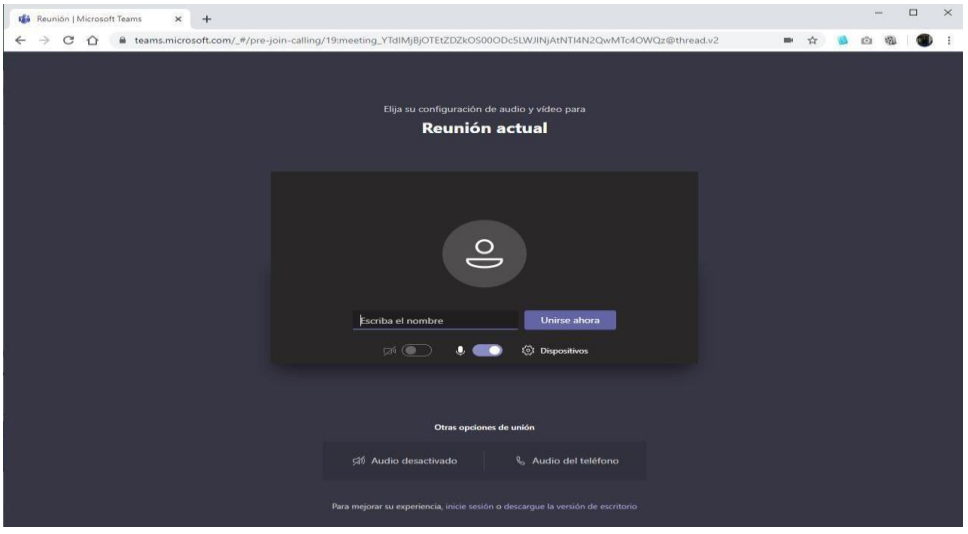

4. Le aparecerá el siguiente mensaje, mientras el moderador de la audiencia autoriza la inclusión a la reunión, una vez sea verificado que la dirección de correo a ingresar corresponde a la que el proponente registró previamente en el SECOP II.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

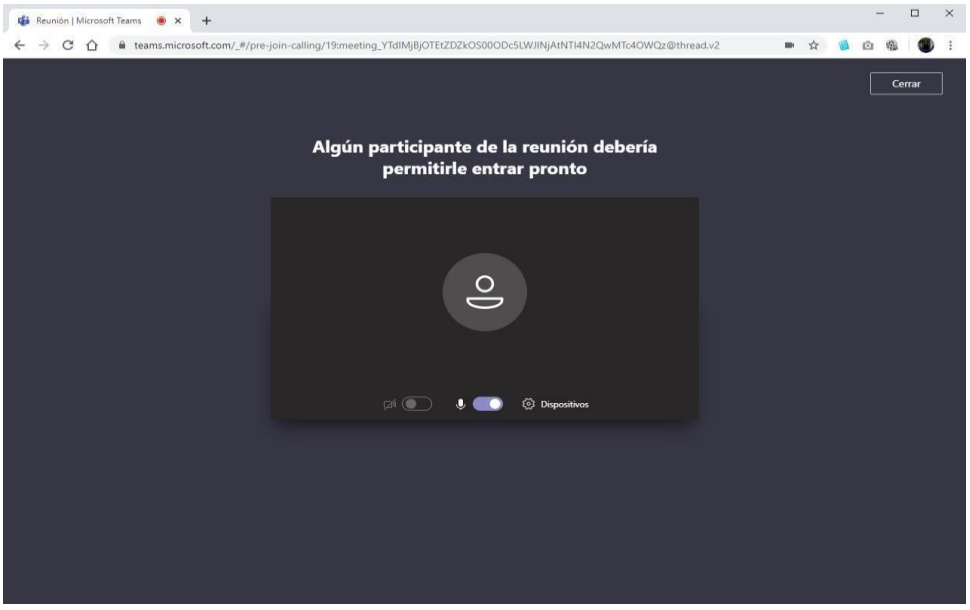

5. Cuando sea autorizado, el proponente ingresará a la reunión y verá a los demás participantes.

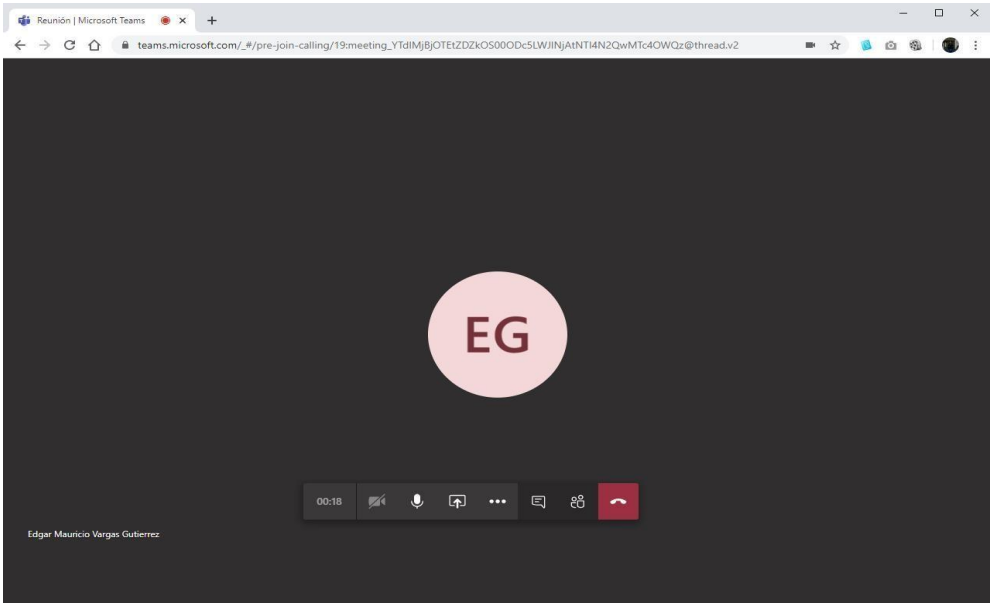

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

NOTA: Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. Durante la audiencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

6. Cuando ya esté conectado, cada proponente deberá desactivar el audio y el video, con el fin de recibir las instrucciones y conocer el orden del día por parte del moderador.

AUDIO

Este ícono activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.

VIDEO

Este ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.

CHAT

Este ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar.

Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro inferior derecho, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los proponentes pedirán el turno para intervenir.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

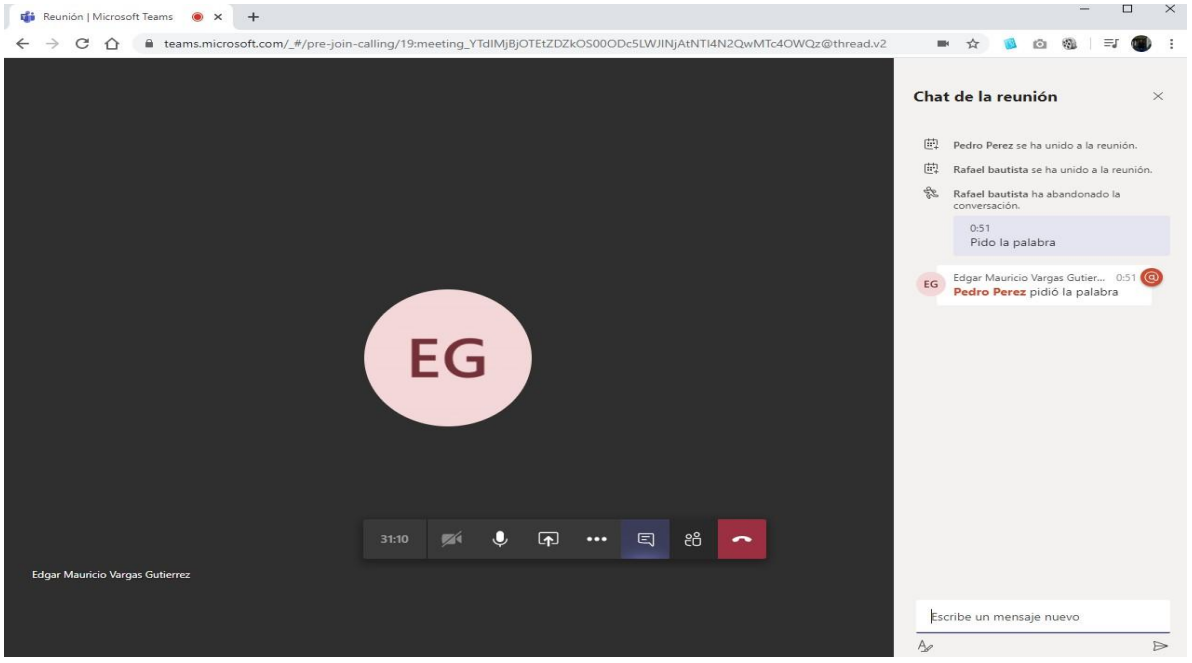

Para finalizar la reunión, cada proponente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.

B. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO:

La audiencia se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los numerales 8° y 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La fecha de la audiencia pública de adjudicación es la establecida en el cronograma del presente proceso de selección, establecido en la plataforma del SECOP II.

En esta audiencia se resolverán todas las observaciones que sean formuladas por los proponentes, en intervenciones de duración limitada. En todo caso, esta audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para mejorar o modificar la oferta.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez resueltas todas las observaciones, el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, a través del Ordenador de Gasto, procederá a adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-003-2024.

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte habilitado y cuya oferta resulte la más favorable de acuerdo con (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio previstos en el pliego de condiciones, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al adjudicatario en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se comunicará a los no beneficiados, mediante la publicación del acto de adjudicación en la plataforma del SECOP II.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección, garantizando la transparencia y la participación de los proponentes, veedurías, órganos de control y demás personas interesadas, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar las competencias en el uso de la tecnología, la disposición de los requerimientos técnicos y de uso en sus dispositivos que permitan la intervención en la audiencia.

2. La audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto se realizará usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta “reunión virtual”.

3. El Representante Legal de cada proponente o interesado recibirá una invitación a dicha reunión al correo electrónico registrado en la carta de presentación de su propuesta con un enlace, de tal manera que puedan conectarse mediante una versión web de la herramienta y así participar e intervenir en la audiencia. El acceso y uso del aplicativo Microsoft TEAMS no requiere pagos ni inscripciones previas, los participantes solo deberán seguir las instrucciones de la invitación.

4. Si adicionalmente cada proponente desea incluir un correo adicional y/o cambiar el registrado, por medio de su representante legal deberá indicar a más tardar a las 5:00 p.m. del día previo a la realización de la audiencia., a través de la plataforma SECOP II, hasta dos (2) direcciones de correos electrónicos -activos-: uno del representante legal y otro de su apoderado, a los que se remitirá invitación para acceder a la audiencia.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

5. En la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto podrán intervenir veedurías ciudadanas. Para poder intervenir en la audiencia, el interesado deberá enviar, a más tardar a las 05:00 p.m. del día previo a la realización de la audiencia, por medio de mensaje público a través de la plataforma SECOP II, un correo electrónico activo, con el cual se le dará acceso al aplicativo para participar, acompañado del respectivo registro ante la Personería Municipal o Distrital o Cámara de Comercio, según sea el caso, donde acredite su respectiva inscripción y registro. De no acreditar dicha circunstancia, no podrá intervenir en la misma en dicha calidad.

6. En el evento en que un tercero interesado, no proponente, quiera participar de la audiencia, deberá enviar un mensaje público a través del SECOP II, durante el mismo plazo señalado en el numeral anterior, manifestando que va a participar de la misma e indicando la dirección de correo electrónico a la cual se le enviaría la invitación.

7. Los participantes deben garantizar las condiciones de conectividad para mantenerse vinculados a la audiencia sin interrupciones.

8. Un funcionario y/o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizará la grabación de la audiencia.

9. La herramienta Teams tiene limitación de grabación continua por máximo 4 horas. Si este límite es superado, la audiencia será suspendida para iniciar una nueva sesión.

10. Los participantes podrán grabar al tiempo el desarrollo de la audiencia con un dispositivo de video, con sus propios medios.

CAPÍTULO II: RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA

Con el fin de que los proponentes e interesados puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (sin tratarse de condiciones obligatorias):

- Computadora, tableta o celular.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1, IOS, ANDROID, MacOS. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Cámara estándar para dispositivo, micrófono, parlantes y audífonos
- Conexión a internet.

CAPÍTULO III: USO Y MANEJO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS

1. Al momento de conectarse:

- Todas las personas se conectarán mediante el enlace que recibieron en sus correos electrónicos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario conceder la autorización, ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

- Siga el manual de conexión y uso que se indica en el Capítulo IV del presente protocolo.

- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video, a menos que se le otorgue el turno para intervenir. Esto con el fin de evitar interrupciones y permitir mejor calidad de sonido durante el desarrollo de la audiencia. (Ver Capítulo IV).

1. Durante la reunión:

- Un funcionario o contratista del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis será el moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.

- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta (Ver Capítulo IV). De esta manera el moderador anunciará quién será el proponente y el orden en el que participarán.

- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video (Ver Capítulo IV).

- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video (Ver Capítulo IV).

- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.

- Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que más de tres (3) de los proponentes que estén participando en la reunión virtual, manifiesten dificultades o fallas en la conexión, por más de cinco (5) minutos, y que impida su participación, la audiencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la trasparencia en la audiencia.

- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán participar como voceros de los proponentes su representante legal y/o su apoderado. La verificación presencial se realizará a través del chat dispuesto para tal fin y en caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

- La verificación de la calidad de representante legal y/o apoderado se realizará al momento en que la moderadora de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada proponente. Para tal efecto, el mismo deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación a fin de que el comité evaluador verifique su calidad de representante legal.

- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán participar como voceros de los proponentes su representante legal y/o su apoderado. La verificación presencial se realizará a través del chat dispuesto para tal fin y en caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

- La verificación de la calidad de representante legal y/o apoderado se realizará al momento en que la moderadora de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada proponente. Para tal efecto, el mismo deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación a fin de que el comité evaluador verifique su calidad de representante legal.

- Durante el desarrollo de esta audiencia podrán intervenir veedurías ciudadanas y aquellos interesados no proponentes, que enviaron el mensaje por la plataforma del SECOP II y por tanto se les remitió la invitación para participar en la audiencia.

CAPÍTULO IV: MANUAL DE CONEXIÓN Y USO

1. Los proponentes e interesados deben revisar la bandeja de entrada y bandeja de correos no deseados de su correo electrónico (en las direcciones que remitió previamente) ya que recibirán la invitación a la audiencia a través de este medio.

2. Al dar clic en el enlace “Unirse a reunión de Microsoft Teams” su navegador abrirá una ventana donde estará el aplicativo para conectarse. Para acceder no es necesario descargar o instalar ningún aplicativo, puede ingresar desde la versión web si lo desea.

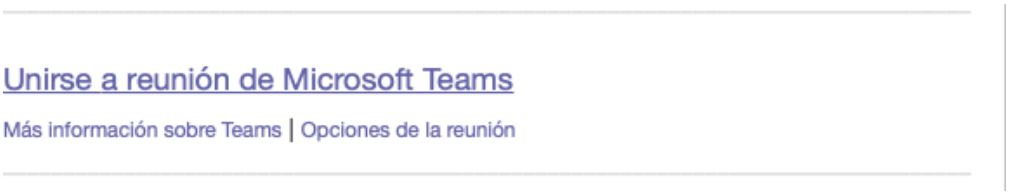

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

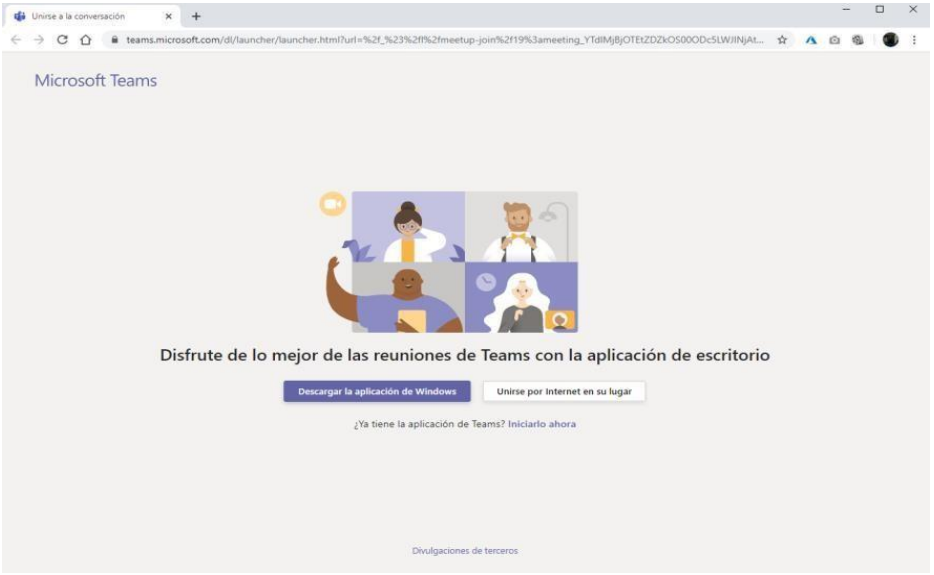

2. Al presionar “Unirse por internet en su lugar”, el aplicativo abrirá una ventana donde le pedirá que digite su nombre, con el cual será visible por todos los miembros de la reunión. Aquí se recomienda poner el nombre del proponente que está participando en el proceso licitatorio (no nombres de personas naturales a menos que así esté registrado en el proceso). Para finalizar presione: “Unirse ahora”.

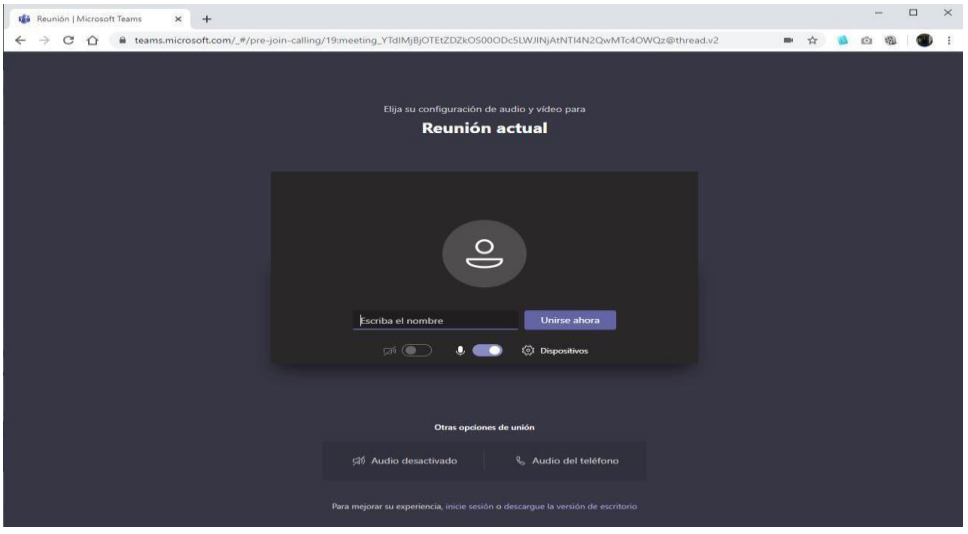

3. Le aparecerá el siguiente mensaje, mientras el moderador de la audiencia autoriza la inclusión a la reunión, una vez sea verificado que la dirección de correo a ingresar corresponde a la que el proponente registró previamente en el SECOP II.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

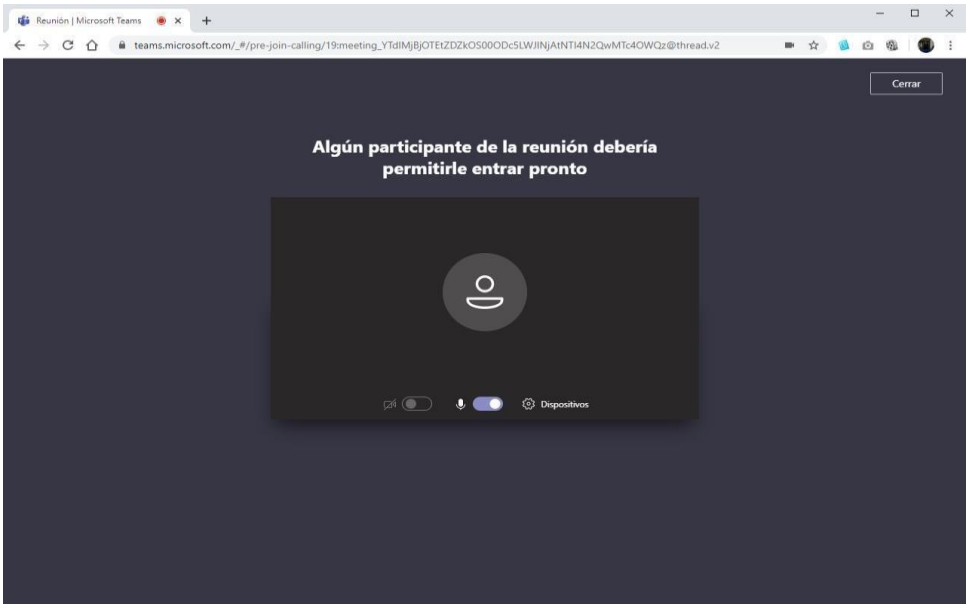

5. Cuando sea autorizado, el proponente ingresará a la reunión y verá a los demás participantes.

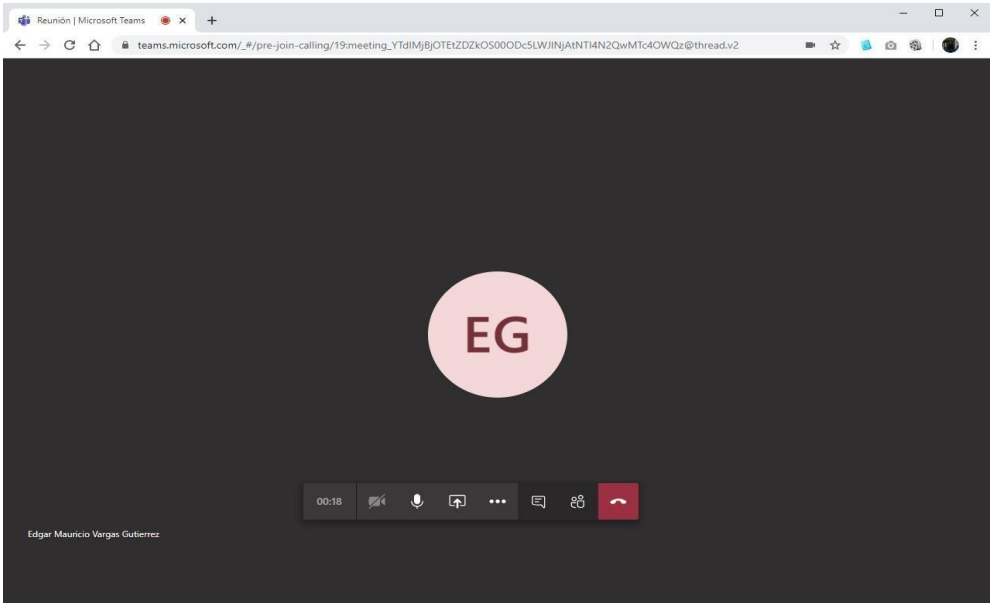

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

NOTA: Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. Durante la audiencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

6. Cuando ya esté conectado, cada proponente deberá desactivar el audio y el video, con el fin de recibir las instrucciones y conocer el orden del día por parte del moderador.

AUDIO

Este ícono activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.

VIDEO

Este ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.

CHAT

Este ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar.

Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro inferior derecho, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los proponentes pedirán el turno para intervenir.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2024

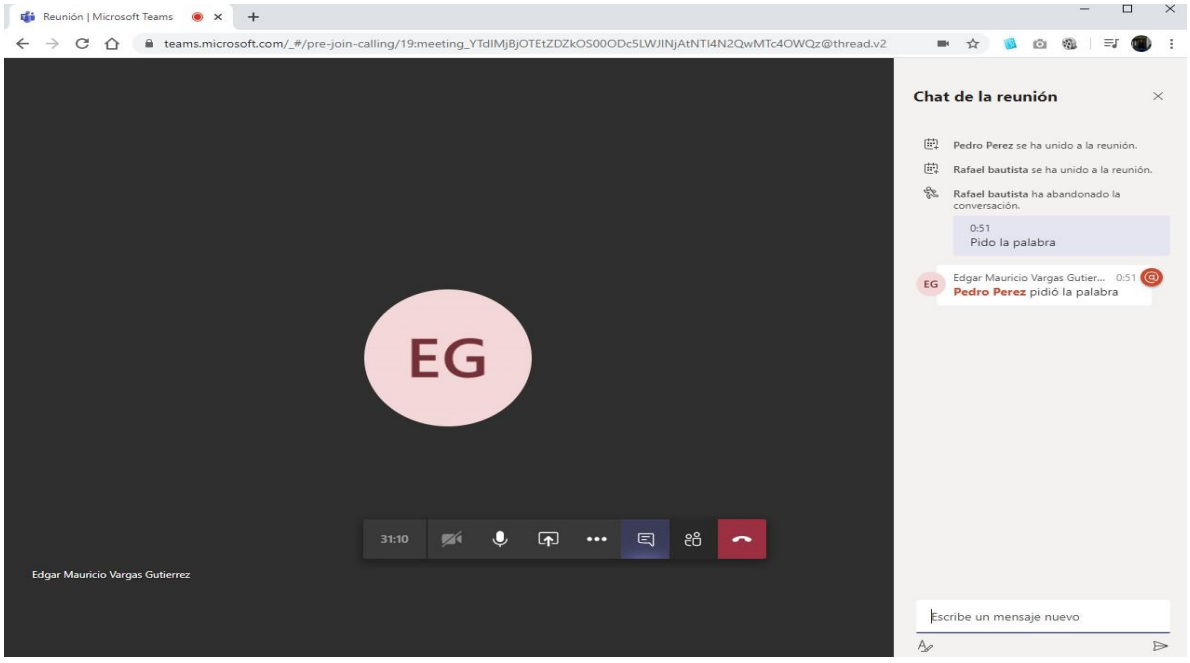

Para finalizar la reunión, cada proponente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.

Componente	*Servidor Publico*	*Nombres y Apellidos*	*Vo.Bo.*	*Fecha*
Abogado Oficina Jurídica OJ	*Tramitado y proyectado por*	*Luis Miguel Saavedra Avila*		*19/05/2025*
Asesora Oficina Jurídica OJ	*Revisó*	*Carolina Calle*		*19/05/2025*
Jefe Oficina Jurídica OJ	*Revisó y aprobó*	*Laura Paola Amaya Ibarra*		*19/05/2025*